



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 16 DE MARZO  
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

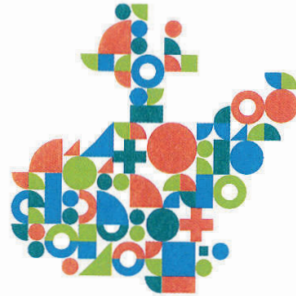


**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**PLAN ESTATAL**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**



**Plan Estatal**

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO

2018-2024 • VISIÓN 2030

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado  
de Jalisco

(PROIGUALDAD)

2020-2024

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

"Este documento es un instrumento de planeación derivado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco. 2018-2024 Visión 2030. Para más detalles consulte la página [www.planjalisco.gob.mx](http://www.planjalisco.gob.mx)."

## Índice

### Presentación

### Introducción

### 1. Fundamento normativo

### 2. Justificación

### 3. Antecedentes

### 4. Diagnóstico

4.1 Consideración general

4.2 Descripción y análisis del estado que guarda el territorio en materia de igualdad entre mujeres y hombres

4.3 Transversalización de la perspectiva de género

4.4 Derechos Sociales

4.5 Derechos Políticos y Electorales

4.6 Derechos Económicos

4.7 Derechos Ambientales

4.8 Gobierno efectivo con perspectiva de género

### 5. Apartado Estratégico

5.1 Vinculación del PROIGUALDAD

5.2 Objetivo general del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Objetivo 1. Transversalización de la perspectiva de género

*Estrategia 1.1*

*Estrategia 1.2*

*Estrategia 1.3*

Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres

*Estrategia 2.1*

*Estrategia 2.2*

*Estrategia 2.3*

*Estrategia 2.4*

Objetivo 3. Derechos políticos y electorales

*Estrategia 3.1*

*Estrategia 3.2*

Objetivo 4. Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.

*Estrategia 4.1*

*Estrategia 4.2*

*Estrategia 4.3*

Objetivo 5. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio

*Estrategia 5.1*

*Estrategia 5.2*

*Estrategia 5.3*

*Estrategia 5.4*

Objetivo 6. Gobierno efectivo con perspectiva de género

*Estrategia 6.1*

*Estrategia 6.2*

*Estrategia 6.3*

**6. Estrategia de seguimiento y evaluación**

**7. Comentarios finales**

**8. Siglas y Acrónimos**

**9. Glosario**

**10. Referencias Bibliográficas**

**TRANSITORIO**

## Presentación

Todo nuevo camino lleva consigo obstáculos y dificultades que no se han enfrentado anteriormente. Ser gobierno, con nuevos paradigmas, abre inéditas posibilidades y exige transformar las relaciones entre las personas para que, con base en la acción gubernamental, se logre que sean realmente protagonistas de su propia realidad e historia.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres tiene un papel único en el fortalecimiento de la gobernanza planteada en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024: no es posible concebir el desarrollo sin inclusión, sin la mitad de la población.

Es tan relevante la participación de las y los actores institucionales como la de los sociales. El reto de la igualdad, de la inclusión, exige que cada quien haga su parte, y que todas las partes nos comprometamos y cumplamos nuestra misión.

Con base en este postulado, presentamos el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, que recoge las visiones, realidades, necesidades e intereses de las mujeres del Estado de Jalisco, de sus doce regiones, de sus 125 municipios.

Transversalizar la perspectiva de género es una labor relevante porque en ello estriba su éxito: no basta que una sola dependencia se ocupe de la Igualdad. El reto es tan profundo, tan extenso y tan necesario que todas las instituciones gubernamentales debemos adoptar esta nueva forma de diagnosticar, de definir los problemas y los indicadores, y encontrar soluciones. Todas hemos de considerar en nuestro quehacer diario, las desigualdades entre mujeres y hombres.

Adoptada esta nueva visión llamada Perspectiva de género, habrá que incorporarla en la planeación, en los procedimientos, reglamentos, formatos y en la cultura institucional. Garantizar su incorporación en cada acción y decisión de gobierno, significa institucionalizarla. Y esto se logra mediante procedimientos, unidades y otras herramientas administrativas, pero la primera condición para adoptarla, se finca en el funcionariado, que adopta la igualdad como principio.

Reconozco las importantes aportaciones de las ciudadanas y de las organizaciones de la sociedad civil para desarrollar este mapa de ruta, PROIGUALDAD. Agradezco las contribuciones de quienes integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y al funcionariado de la Administración Pública Estatal, quien también fue partícipe central en este proceso de construcción de la igualdad.

Como titular de esta Secretaría, reconozco el compromiso y voluntad política de quienes integran los poderes del Estado para asumir la igualdad como una tarea común, y a quienes integran las instancias municipales de las mujeres en cada demarcación, a sus alcaldesas y alcaldes, regidoras/es por su responsabilidad y compromiso para cumplir con Jalisco este reto inaplazable de alcanzar la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**Paola Lazo Corvera**  
**Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**

## Introducción

El Estado de Jalisco inició una transformación en su forma de gobierno y en su relación con las mujeres y hombres que viven y transitan por su territorio. La voluntad política plasmada en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 (en adelante PEGD), abre un camino de renovación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural para el Estado.

En el marco de la gobernanza, la ciudadanía deja de ser receptora de decisiones de gobierno para convertirse en sujeto con capacidad de agencia sobre su presente y futuro, a través de un diálogo permanente, de la toma de decisiones corresponsable y de un gobierno abierto al escrutinio público. Es una ciudadanía que participa activamente en la producción de lo social y de lo público.

La ciudadanía se concreta en su práctica cotidiana y real. Hoy su presencia permite regímenes democráticos fuertes, requiere su actividad y visibilización constante para construir un Estado más solidario, justo, igualitario y democrático. La toma de decisiones parte, entonces, del diálogo, la colaboración, la co-creación; una red resiliente de gobernanza, que genera políticas vinculantes.

Esta nueva visión requirió de una transformación institucional en la que destacan la integración de cuatro Coordinaciones Generales Estratégicas, “diseñadas para dar respuesta a las prioridades de las y los jaliscienses y establecer soluciones a las grandes demandas del estado” (PEGD, 2019; p.14): Desarrollo Social; Gestión del Territorio; Crecimiento y Desarrollo Económico y Seguridad.

En este marco, también se replantea una participación ciudadana para la igualdad, a través de la Agenda de Género, con la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (en adelante SISEMH) para cumplir con los mandatos constitucionales y los más altos estándares internacionales para lograr el adelanto de las mujeres en nuestro estado.

De acuerdo con el Eje Transversal en materia de igualdad de género del PEGD (2019), a la SISEMH le corresponde instrumentar la política para la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con un enfoque de derechos humanos y cultura de paz para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de la ciudadanía.

Para lograr la instrumentación de dicha política se requiere del diseño, implementación y evaluación de medidas y políticas públicas que permitan erradicar todas las formas de discriminación; esta es la responsabilidad que se atiende con la formulación del presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (en adelante PROIGUALDAD), en donde se definen los objetivos y metas de la estrategia del Gobierno de Jalisco para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, a partir de fortalecer sus capacidades, ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica, y así hacer realidad la igualdad de derechos, de oportunidades y de resultados, a fin de asegurar la igualdad sustantiva en distintos contextos y hacer valer todos los derechos de las mujeres y los hombres.

Es así como el PROIGUALDAD parte de 6 ejes temáticos:

1. Transversalización de la Perspectiva de Género;
2. Derechos sociales;

3. Derechos políticos y electorales;
4. Autonomía y derechos económicos;
5. Derechos Ambientales;
6. Gobierno efectivo con perspectiva de género.

Tomando en cuenta estos ejes, el presente documento se divide en 2 partes, primero se presenta un apartado diagnóstico en donde se da cuenta de las realidades que enfrentan las mujeres en Jalisco y se hace una revisión de las agendas nacionales e internacionales rectoras para la incorporación de la perspectiva de género en el estado; en la segunda parte se establecen, con base en la fase diagnóstica, estrategias, líneas de acción e indicadores estratégicos que harán posible el monitoreo del diseño, implementación y evaluación de medidas y políticas públicas que pretenden incorporar la perspectiva de género y erradicar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En un anexo técnico de este documento se presentan indicadores complementarios, que coadyuvan al monitoreo y que serán parte del Sistema Estatal de Indicadores para la Igualdad Sustantiva.

Así mismo es importante mencionar que las líneas de acción e indicadores presentes en este documento y en su anexo técnico, son susceptibles de actualización y armonización en consonancia con la revisión del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en el año 2021.



### 1. Fundamento normativo

El PROIGUALDAD se sustenta en un amplio marco de disposiciones normativas que delimitan la actuación del conjunto de instancias responsables, así como de los mecanismos de coordinación e implementación de responsabilidades. Esta normativa incluye los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito para garantizar la igualdad de género y no violencia contra las mujeres, así como la legislación nacional y estatal vigente en la materia.

**Tabla 1. Marco normativo del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)**

Instrumentos internacionales	Legislación nacional	Legislación estatal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> <li>• Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).</li> <li>• Convención Americana de Derechos Humanos.</li> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem Do Pará.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</li> <li>• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Ley de Planeación.</li> <li>• Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>• Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>• Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</li> <li>• Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>• Acuerdo DIELAG ACU 084/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública del estado de jalisco para que lleven a cabo la instalación de las unidades de igualdad de género y se emiten los lineamientos para la integración y funcionamiento de las mismas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa aplicable a la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, vigente a 2019.

Los derechos humanos de las mujeres se encuentran establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales que han identificado en la discriminación y la violencia los dos ejes temáticos principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres, a fin



de hacer efectiva la defensa de sus derechos y llevarlas al ejercicio pleno de su ciudadanía. A continuación se exponen brevemente algunos de los previamente enunciados que se encuentran directamente relacionados con garantizar la igualdad:

En el ámbito internacional:

-La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, compromete a todas las naciones en el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y el reconocimiento a la igualdad. Establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente (sic) los unos con los otros" y que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (Organización de las Naciones Unidas [en adelante ONU], 1948).

-La Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos en 1969 y ratificada por México en 1981, en el artículo 24 reafirma el derecho a la igualdad: "Todas las personas son iguales ante la ley, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley" (Organización de Estados Americanos [OEA], 1969); en el Artículo 1 mandata a los Estados Parte a respetar los derechos establecidos en la Convención "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición socioeconómico, nacimiento o cualquier otra condición social" (OEA, 1969).

-En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ratificada por México en 1981 la cual se considera la Carta de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que compromete a los Estados Parte a adoptar políticas públicas y medidas legislativas para eliminar la discriminación en contra de ellas, en todas sus formas y manifestaciones como una condición para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres con respecto al ejercicio y goce de los derechos humanos. En el artículo primero define como discriminación contra la mujer: "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (ONU, 1979).

-La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en la ciudad de Belém do Pará en 1994 por la Asamblea General de la OEA y ratificada por México en 1998. Es la primera Convención con carácter vinculante a nivel internacional que reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1994) y define en el artículo 1 el concepto violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado" (OEA, 1994). Los Estados Parte se obligan a aplicar todas las medidas necesarias para modificar, abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

--

-Aunado al marco normativo un importante referente internacional son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de la ONU ya que se trata de una herramienta de planeación y seguimiento mediante 17 objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas; el quinto de dichos Objetivos, denominado Igualdad de Género se fijó para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

En el ámbito nacional:

-La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) promulgada en 2006 regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros; (tutelado en el artículo 4º constitucional) y tiene por objeto “proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres” (art. 1º).

Un aspecto fundamental de la LGIMH es que manda aplicar la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género en el conjunto de acciones orientadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres que consiste en “valorar las implicaciones que tiene para las mujeres cualquier acción que se programa, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas” (LGIMH, art. 5º, Fracc. VIII).

-En 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que: “tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”.

-La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene como objeto “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona” y menciona la obligación del Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como el deber de los poderes públicos federales para eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país” (art. 1º y 2º).

En el ámbito estatal:

-La Constitución Política del Estado de Jalisco parte del reconocimiento de los derechos humanos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los instrumentos internacionales en esta materia como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los “tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de los que forme parte” (art. 4º) y prohíbe todo tipo de discriminación, incluyendo la basada en el género.

-En 2008 se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Jalisco (LAMVLVJal) que tiene por objeto “establecer las bases del Sistema y la coordinación para la



atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación” (art. 1º).

-En 2010 se publicó la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LEIMH) que tiene por objeto “hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida” (art. 1º). Establece en el artículo 31 que los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres son: i) El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. ii) El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. iii) La observancia en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Así mismo, la LEIMH faculta a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres “tomando en consideración las necesidades y derechos humanos de las mujeres en su diversidad” (art. 37). La implementación de las acciones de este Programa implican una estrategia transversal en la que intervienen los “Poderes Públicos del Estado y organismos auxiliares de la administración pública Estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres y promover su efectividad” (art. 43).

Finalmente, la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres está a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo con la Ley de dicha Comisión (Art. 7) y de la LEIMH (Art. 81).

**Tabla 2. Identificación de los instrumentos normativos estatales que de manera enunciativa y no limitativa regulan el PROIGUALDAD**

Ley	Artículos y fracciones
Constitución Política del Estado de Jalisco.	Artículo 4, 6
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Artículo 25 fracción V, XXVI, XI, XII, XIII, XXVII, XLIII y XLIV
Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Artículo 5, 10 fracción I, II, III, IV; 17, 23 fracción I, II, III; 24 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 25, 26, 27, 28, 31 fracción I, II, III; 32, 33, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I, II, III; 46 y 47
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.	Artículo 5, 7, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 40, 41, 42 y 45
Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.	Artículo 11
Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.	Artículo 24, 28, 29 y 30
Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.	Artículo 1, 5 fracción V; 18, 29, 33 y 107
Ley de Planeación Participativa para el	Artículo 4 fracción X; 18, 21, 23 fracción V; 46, 56, 73

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

14

Estado de Jalisco y sus Municipios.	fracción VI y 75
Código Civil del Estado de Jalisco.	Artículo 259. fines: I a III. [...] IX, Artículo 267-Bis

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa que aplica.

## 2. Justificación

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) está alineado con el PEGD como el instrumento rector para alcanzar el resultado prioritario de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida y que impiden la igualdad sustantiva.

El PEGD visibiliza una diversidad de brechas de género e indicadores de acceso a las oportunidades ya que considera que la desigualdad entre mujeres y hombres, no solo daña un derecho humano fundamental, sino que su combate se convierte en plataforma para lograr paz, prosperidad y sostenibilidad, como establece la Agenda 2030; particularmente en el objetivo 5. De igual manera en el diagnóstico realizado para elaborar el presente documento, se identifican algunas de las situaciones específicas que contribuyen a la desigualdad, como son la débil implementación de leyes y la persistencia de normas sociales discriminatorias; la precariedad en el acceso al trabajo y a los recursos productivos, en especial la disparidad de ingresos independientemente del nivel educativo; obstáculos en salud reproductiva que incrementan el embarazo adolescente así como el acoso sexual y otras formas de violencia.

Por su carácter transversal, el PROIGUALDAD contribuye a convocar y coordinar a los distintos sectores administrativos de la Administración Pública Estatal para desarrollar sinergias y acciones de transversalización e institucionalización, enfocadas a lograr resultados sustantivos. Esta coordinación estará basada en acuerdos que fortalezcan los espacios de gobernanza con la ciudadanía, sector público, iniciativa privada y el sector social, así como mecanismos efectivos de evaluación y rendición de cuentas.

Para el correcto cumplimiento del PROIGUALDAD se requiere de un adecuado funcionamiento de las instituciones públicas; por ello, se incorpora como uno de los objetivos transversales del Programa el aseguramiento de la gobernanza con perspectiva de género de las acciones transversales en las instituciones públicas para hacer más eficiente, transparente e íntegro el quehacer gubernamental.

Para garantizar una evaluación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del PROIGUALDAD, se requiere de coadyuvar con la Secretaría de la Hacienda Pública Estatal, para continuar incorporando la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, y del cumplimiento a las atribuciones establecidas en las leyes especializadas en los temas de igualdad de manera eficaz y eficiente para que, de forma transparente, se informe a la ciudadanía, coadyuvando al derecho de acceso a la información pública y para la rendición de cuentas de los programas etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres en el estado.



### 3. Antecedentes

El PROIGUALDAD surge de un esfuerzo por articular una política global para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres que se remonta a la Conferencia Mundial de la Mujer en 1975 y que culmina en 1995 con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia. A lo largo de estos esfuerzos fueron oficializando en el país y en Jalisco, distintos planes y programas cuyas estrategias colocaron el principio de igualdad de género en el centro de la denominada planificación del desarrollo.

Abonando al mismo objetivo se ha hecho una construcción institucional que en Jalisco comenzó con el Instituto de las Mujeres, y que ahora culmina con la última reforma de diciembre de 2018 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante la cual se crea a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (art. 25) y la faculta, entre otras cosas, para: “Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial”.

Cabe señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 alineó sus objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, siendo la primera vez que la Igualdad de Género adquiere el carácter de Eje transversal. Actualmente, la política para la igualdad entre mujeres y hombres no sólo se mantiene como uno de los ejes transversales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, sino que se fortalece y desarrolla en los siguientes tres tipos de políticas: 1. Igualdad ante la ley, 2. Acción afirmativa y, 3. Transversalización de género.

Actualmente, el Ejecutivo del Estado de Jalisco reconoce que “los temas transversales son pilares o potencializadores que no se circunscriben a un problema concreto, ya que por su naturaleza, atañen a toda la administración pública, y que las transversalidades son el resultado del reconocimiento del Estado de su obligación, para atender temas específicos; ya sea por el reconocimiento de derechos o por tratarse de un tema de alta sensibilidad social” (Transversalidades, Anteproyecto proceso PPP 2021, Gob. Edo. Jalisco SHP, 2020).

En consecuencia, la Secretaría de la Hacienda Pública, ha abierto la Clave Presupuestaria que adiciona un elemento para incidir en la incorporación paulatina de las políticas transversales en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de toda su estructura programática. Sin duda, Jalisco se coloca con esta acción a la vanguardia de la Gestión para Resultados en la Transversalización. Lo anterior conlleva desafíos como son los de complementar los sistemas de información con datos estadísticos desagregados; adecuar la normatividad específica para la Transversalización; mejorar la alineación programática con las brechas de género y en consecuencia un presupuesto estatal basado en resultados de igualdad; y fortalecer las capacidades institucionales de la administración pública estatal y municipal, entre otras acciones con el establecimiento de Unidades de Igualdad de Género, mecanismos de seguimiento, evaluación y mayores espacios de gobernanza.

A julio de 2020, la perspectiva de género en Jalisco se ha incorporado a 33 Programas Presupuestarios, que significan un 0.7% del gasto transversal. La política dispone de un Anexo

Transversal del Presupuesto de Egresos que se ha ido incorporando en los Planes Institucionales que conduce la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

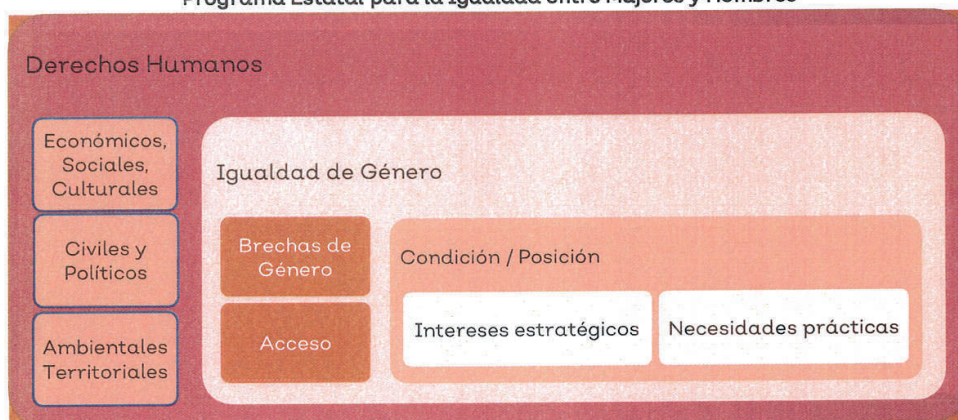
## 4. Diagnóstico

### 4.1 Consideración general

El PEGD indica en su eje transversal de Igualdad de Género, que una de las metas prioritarias de la Organización de las Naciones Unidas consiste en: “Garantizar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres al ejercicio pleno de sus derechos, así como reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres” (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019a, pág. 63).

Este diagnóstico se construyó con base en dos fuentes de información, la primera que constituye el apartado de diagnóstico participativo en el cual tomaron parte mujeres de todas las regiones del Estado de Jalisco atendiendo a la diversidad de las mujeres jaliscienses. La segunda fuente construye el diagnóstico documental que da cuenta de las brechas de desigualdad de género e indicadores de acceso a oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos, debido a que son los resultados estratégicos que se deben atender y servir de guía para todas las políticas públicas de Jalisco, bajo el siguiente esquema conceptual:

**Figura 1. Herramientas conceptuales aplicadas en la construcción del diagnóstico del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**



Fuente: Elaboración propia.

El PEGD estableció dos objetivos específicos relativos a la igualdad de género, uno dedicado al proceso de transversalización que estructura al primero de los seis objetivos de este Programa (Transversalización de la PEG; Derechos Sociales; Derechos político-electorales, Derechos Económicos, Derechos Territoriales y Ambientales y Gobierno Efectivo con perspectiva de género), y el segundo a los Derechos Humanos, que se analizan conforme a cada uno de los grupos de Derechos Humanos de la Figura 1.



## 4.2 Descripción y análisis del estado que guarda el territorio en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Para elaborar el PROIGUALDAD, la SISEMH organizó una consulta en las doce regiones del Estado de Jalisco con el objetivo de promover el diálogo con la ciudadanía y asegurar la voz de las mujeres cuyo empoderamiento no es sólo una cuestión de justicia sino una condición para el desarrollo económico y social, y la participación es condición fundamental para hacer posible la gobernanza democrática.

Durante el mes de octubre de 2019 se realizaron, 12 talleres, en 6 sedes regionales, 12 mesas de trabajo con dependencias de la administración pública estatal y 6 asesorías especializadas con personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para abordar, desde distintos enfoques, el acceso al ejercicio a los derechos humanos de las mujeres y la reducción de las brechas de desigualdad.

En los talleres regionales se contó con la participación de más de 125 mujeres de distintos municipios del estado, integrando una pluralidad de voces que enriquecieron el diagnóstico a través de sus experiencias, sus aportaciones, su modo de estar en el mundo y su conocimiento; estas abonaron a la visibilización de las necesidades y los intereses estratégicos de género en cada región de Jalisco.

Con la participación de las dependencias que integran las 4 Coordinaciones Estratégicas se realizaron de manera simultánea, en la ciudad de Guadalajara, mesas de trabajo con el funcionariado en representación de las siguientes dependencias del Gobierno del Estado: Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría de Transporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco, así como con directivos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

A continuación, se detallan las sedes regionales de los talleres, los municipios que asistieron a este ejercicio de diagnóstico participativo y las principales aportaciones de cada ejercicio, igualmente se comparte información sobre las mesas de trabajo a las que asistieron funcionarias y funcionarios del gobierno estatal.

**Tabla 3. Sedes regionales**

Regiones	Municipios sede	Regiones	Municipio sede
Altos Norte y Altos Sur	Arandas	Centro, Valles y Ciénega	Guadalajara
Sur, Sureste y Lagunas	Jocotepec	Costa y Sierra Occidental	Mascota
Costa Sur y Sierra de Amula	Cuautla	Norte	Chimaltitán

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

20

**Tabla 4. Resultados de los talleres**

Región y Sede regional	Número de participantes	Municipios participantes	Problemas en la región	Propuestas de solución
Centro, Valles y Ciénega: Guadalajara	Taller 1: 14 Taller 2: 14	Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, Tala, Tequila, Teuchitlán, El Salto, Atotonilco el Alto, La Barca, San Juanito de Escobedo, Teuchitlán, Ayotlán, Degollado, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey, Guadalajara	Influencia de la cultura machista en la convivencia social, estereotipos de género, poca participación política de las mujeres, discriminación en el acceso a servicios de salud y violencia contra las mujeres. Menores oportunidades para asumir cargos de poder en ámbitos políticos y laborales.	Aplicación de la normatividad en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, implementar estrategias para reducir brecha salarial entre mujeres y hombres. Educación para la igualdad, perspectiva de género en medios de comunicación, promoción de lenguaje incluyente, incentivos y reconocimientos a empresas con PEG, espacios comunitarios autogestivos, programa de impulso a economías solidarias y sustentables.
Altos Sur y Altos Norte: Arandas	Taller 1: 15 Taller 2: 15	Arandas, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Unión de San Antonio, Acatic, Cañadas de Obregón, Jesús María, Mexxicacán, Jalostotitlán, Villa Hidalgo, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, Teocaltiche, San Miguel el Alto y Ojuelos, Valle de Guadalupe, Tepatitlán de Morelos, San Julián, Yahualica de González Gallo.	Influencia de la cultura machista en la convivencia social, estereotipos de género, falta de empatía de MP en la atención a mujeres víctimas de violencia, escasez de información sobre prevención de la violencia en el noviazgo, deficiencias en la conciliación vida laboral y familiar por parte de los patrones, incumplimiento de la paridad de género.	Incentivar temas respecto a "Masculinidades" en escuela para padres y, creación de instancias infantiles y espacios privados para lactancia, capacitar a servidores públicos en atención a ciudadanía, enfatizar la prevención de la violencia en el noviazgo y autoestima, presentar iniciativa sobre la conciliación de la vida laboral y familiar para atender situaciones escolares de los menores, efectuar la ley de paridad de Género del Estado
Región Sur, Sureste y Lagunas: Jocopec	Taller 1: 20 Taller 2: 20	Gómez Farías, Pihuamo, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlán de Corona, Acatlán de Juárez, Jocopec, Mazamitla, Villa Corona, Cocula, Tecalitlán, Chapala, Tizapán el Alto, Manzanilla de la Paz, Jilotlán de Dolores, Tapalpa, Amacueca, Atemajac	Falta de información en las escuelas sobre embarazo adolescente y violencia, ausencia de educación sexual para padres y adolescentes, difusión de la	Implementación de programas en las escuelas sobre embarazo adolescente y violencia, brindar orientación y educación sexual para padres de familia y adolescentes, sensibilizar en cuestiones de género, llevar a cabo capacitaciones a

--



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

		de Brizuela, Atoyac, San Martín de Hidalgo, Sayula, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Valle de Juárez, Tuxcueca, Santa María del Oro, Quitupan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande, Zacoalco de Torres.	cultura de la "No Denuncia", carencia de sensibilización de género, descuido en los protocolos de atención.	servidores públicos de primer contacto con la ciudadanía, activar guarderías para mujeres y hombres con hijos, ejecutar mesas de trabajo con instancias involucradas con atención y mejoramiento en la calidad del servicio.
Costa Sur y Sierra de Amula, Cuautla	Taller 1: 18 Taller 2: 18	Autlán de Navarro, Ayutla, Unión de Tula, El Limón, Atengo, Chiquilistlán, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla La Huerta, Juchitlán, El Grullo, Cuautitlán, Tomatlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación	Violencia hacia las mujeres y niñas por la dependencia económica, social y cultural, educación con Estereotipos	Sensibilizar a las autoridades para que se ejecuten las leyes y reglamentos. Brindar educación en conocimiento de igualdad de género. Capacitar a las mujeres en el área laboral.
Norte: Chimaltitán	Taller 1: 9 Taller 2: 9	Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Chimaltitán, Villa Guerrero, Colotlán	Falta de empleos que permitan el desarrollo laboral de las mujeres, desigualdad laboral.	Generar empleos formales para las mujeres en igualdad de condiciones. Promover en las empresas programas de una cultura de la igualdad y la implementación de normas con perspectiva de género. Promover que las mujeres tengan acceso a servicios de salud, salario digno, ejecutar programas de capacitación para el empleo y educación para impulsar el desarrollo académico
Sierra Occidental y Costa: Mascota	Taller 1: 10 Taller 2: 10	Cabo Corrientes, Mascota, Mixtlán, Guachinango, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Atenguillo, Talpa de Allende.	Paridad en el desarrollo de la administración pública. Falta de perspectiva de género en padrón y licencias. Inseguridad en espacios públicos. Discriminación de las mujeres (de las personas) de comunidades indígenas (población migrante). Embarazo adolescente.	Reglamentar el marco jurídico que obligue a analizar los perfiles en un 50-50 en el tema de contratación de directoras y directores. Reglamentar la expedición de licencias municipales con perspectiva de interseccionalidad. Fomentar la cultura de paz. Regulación a través de los empleadores de derechos laborales de las mujeres y los hombres; garantizar el acceso al servicio de salud a las mujeres más en específico embarazadas; designar la representación municipal de atención a las personas indígenas en cada

				municipio. Educación sexual para todas y todos; campañas preventivas dirigidas a los adolescentes varones; campañas preventivas igualitarias.
Centro, Mesas46 de Trabajo Guadalajara (Ciudad Creativa)		Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, DIF, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Administración, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Transporte, Secretaría de Gestión Integral del Agua, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, IMMIST, Tlaquepaque, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Las mujeres tienen menos acceso a las cargas de poder en los ámbitos políticos y laborales	Educación para la igualdad, perspectiva de género en medios de comunicación, promoción de lenguaje incluyente, incentivos y reconocimientos para empresas con PG, espacios comunitarios autogestivos, programa de impulso a economías solidarias y sustentables

Considerando que la desigualdad de género está presente en todos los ámbitos de la vida y se encuentra arraigada en las estructuras y dinámicas sociales, cualquier estrategia para erradicarla sólo puede ser efectiva si se adopta un enfoque integral, que incida sobre la discriminación estructural, y que lo haga desde todos los ámbitos de intervención. Por ello, realizar las mesas de trabajo de forma simultánea, atendió a que las personas del servicio público participantes pudieran de forma coordinada y atendiendo las problemáticas específicas detectadas desde sus ámbitos de trabajo, contribuir a la construcción del PROIGUALDAD, mediante propuestas sustantivas de los diferentes sectores que representan, considerando el Eje Transversal de Igualdad de Género establecida en el PEGD.

### 4.3 Transversalización de la perspectiva de género

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define como transversalidad “el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas” (art. 5º) y a lo largo de la misma define los mecanismos de coordinación, los sistemas y las políticas que habrán de instrumentarse para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

En concreto, sobre la política en materia de igualdad la ley es muy clara, define primero los alcances que debe de tener y menciona los instrumentos que esta política tiene para ejecutarse: el Sistema

Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; instrumentos que nivel estatal son replicados en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Es a partir de ahí que el PROIGUALDAD se posiciona como la política de igualdad más importante del estado con líneas de acción específicas para cada área del desarrollo en las que se debe trabajar para reducir las brechas de género y garantizar la igualdad y mecanismos que faciliten la transversalización e institucionalización.

La igualdad de género requiere implementar un proceso de transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones para enfrentar las siguientes problemáticas:

- a) La poca visibilidad del fenómeno discriminatorio en razón de género;
- b) Los sistemas de información con datos estadísticos no desagregados como mínimo por sexo, grupo etario y municipio;
- c) La incipiente normatividad específica para la transversalización de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación específica de los programas, planes y políticas públicas;
- d) La baja alineación programática con las brechas de género y en consecuencia un anexo transversal de género en el presupuesto, que si bien ha tenido un aumento progresivo sigue representando un bajo porcentaje del total de presupuesto.
- e) La limitada desagregación por sexo en indicadores debido a la falta perspectiva de género en las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios;
- f) Las débiles capacidades institucionales de la administración pública estatal y municipal;
- g) Los incipientes mecanismos de seguimiento a la coordinación interinstitucional; y
- h) Los pocos espacios de gobernanza.

Por otro lado, para permear en todos los estratos de la sociedad y abonar a la transversalización de la perspectiva de género, no solo es necesario la gestión con las instituciones públicas, también es necesario llegar al público a través de estrategias que tengan un mayor alcance e impacto en la cosmovisión de las y los jaliscienses, es por ello que los medios de comunicación, tanto públicos como privados, juegan un importante papel en la deconstrucción de estereotipos de género dañinos para la sociedad y la adopción de nuevas formas desarrollo personal y social.

#### 4.4 Derechos Sociales

La conjugación de distintas desigualdades determina las oportunidades a lo largo de la vida. La población<sup>1</sup> en 2019 fue de 8,368,602 personas, de las cuales 4,242,433 son mujeres (50.7 por ciento) y 4,126,169 son hombres (49.3 por ciento) y el grupo etario con mayor población es el de 30 a 64 años, lo que impacta en las necesidades de cuidado. La población menor de 30 años de hombres es mayor al de mujeres, situación que se revierte en los grupos de mayor edad, esto se debe a que cada sexo se enfrenta a factores de riesgo y esquemas generales de morbilidad distintas. Las mujeres viven cinco años más que los hombres, esperanza de vida que refleja diferencias al afrontar situaciones en

---

<sup>1</sup> Datos obtenidos en la base de datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, Población a mitad de año del, consultada en septiembre de 2019 en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>



materia de salud entre hombres y mujeres (en 2019, fue de 77.98 años para las mujeres y de 72.24 años para los hombres<sup>2</sup>).

Por otro lado, la Tasa Global de Fecundidad, entendida como el número promedio de hijos/as que tendría una mujer durante su vida reproductiva (15 a 49 años de edad.), pasó de 6.6 en 1970 a 2.18 para 2015. Esta tendencia a bajar se mantiene pues la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018) tiene un valor para esta variable de 2.19.

La Tasa Específica de Fecundidad Adolescente también ha decrecido. En 2010 esta variable alcanzó su máximo valor: 77.1 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años y en 2018 disminuyó a 65.92; se proyecta que en 2030 habrá 54.9 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes (Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco [IIEG], 2019a). Conforme a datos del IIEG, en 2018 se registraron 23,522 nacimientos en madres menores de 20 años en Jalisco; de los cuales 399 eran de niñas de 10 a 14 años. Al comparar estos montos con los nacimientos registrados en 2017, se observa que los nacimientos en madres de entre 10 y 19 años se redujeron en un 8.4%, lo que implica una reducción de 2,168 casos.

Así pues, en 2019, de acuerdo con los registros de nacimientos de la Secretaría de Salud, ocurrieron 127,879 nacimientos de madres residentes de Jalisco; de ellos, el 16.4% (21,027) de los casos eran de madres niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años.

De los 21,027 nacimientos ocurridos en 2019 de madres adolescentes jaliscienses, 537 (2.6%) eran de menores de 15 años, mientras que 20,490 (97.4%) tenían entre 15 y 19 años. Al corte de agosto de 2020, la Secretaría de Salud reportó que, en los primeros 7 meses del año, hubo 9,909 nacimientos de madres adolescentes de entre 10 y 19 años, residentes de Jalisco; de los cuales, 258 eran de mujeres de entre 10 y 14 años y 9,651 de adolescentes de 15 a 19 años.

Al analizar las municipalidades según el porcentaje de nacimientos de madres menores de 20 años, respecto a los nacimientos totales de residentes del municipio, se observa que en 2019 Zapotitlán de Vadillo tuvo la mayor proporción, con un 29.8% de los nacimientos ocurridos ese año; seguido de Mezquitic con el 25.4%, Ixtlahuacán de los Membrillos con 24.4% y Cuautitlán de García Barragán con 24.1%; donde prácticamente 1 de cada 5 nacimientos, son de madres adolescentes de entre 10 y 19 años.

Aunado a la situación de embarazo adolescente en el estado, el derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado es una prioridad vital, y la mayor carga del trabajo de cuidados es realizada por las mujeres. La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 muestra que del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, prácticamente 5 de cada 10 horas contribuyen a la economía del país sin que medie pago alguno por ello como trabajo no remunerado de los hogares. Del total de horas dedicadas a este trabajo a la semana; se observa que las mujeres dedican el 67% de su tiempo al trabajo no remunerado de los hogares, mientras que los hombres dedican únicamente el 28% de su tiempo.

---

<sup>2</sup> Dato de obtenido de CONAPO, Indicadores Demográficos de la República Mexicana. Disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html)

Los horarios de servicios públicos y escolares no son compatibles con los de un empleo formal, y la provisión de servicios de apoyo para el cuidado de infantes y otras personas dependientes no es suficiente. Al existir una carga diferenciada por género en la esfera privada, estas tareas implican un esfuerzo extra para las mujeres integradas en el campo laboral. Dentro del trabajo no remunerado de los hogares, las mujeres dedican en promedio 30.8 horas a la semana al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, 12.3 horas a la semana para el cuidado a integrantes del hogar y 9.4 horas a la semana como apoyo a otros hogares o trabajo voluntarios; en comparación los hombres dedican 11.6, 5.4 y 6.6 horas a la semana respectivamente. Es por ello que la conciliación, entendida como la flexibilidad en espacios laborales, jornadas de trabajo, y servicios que apoyen a los y las trabajadoras en la atención de sus responsabilidades familiares, va de la mano con la corresponsabilidad de cuidados<sup>3</sup>.

La construcción de un adecuado sistema de cuidados es un asunto estratégico y pendiente para el desarrollo, ya que la tarea de cuidados y el trabajo doméstico representa sobrecarga para las mujeres, impidiendo su empoderamiento económico, su autonomía física y su participación política. Además, el porcentaje de hogares con jefatura femenina aumentó de 24.57% en 2010 a 28.1% en 2015<sup>4</sup>, responder a sus necesidades prácticas es relevante para la igualdad de oportunidades.

La problemática de la deficiencia en el sistema de cuidados afecta también a niñas, niños y adolescentes que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, con horarios prolongados o en condiciones peligrosas, dañando así su derecho al libre desarrollo de la personalidad. Según datos de Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI, en Jalisco el 3.65% de la población de niñas y adolescentes de 5 a 17 años, realizan este tipo de actividades y el 2.87%<sup>5</sup> de niños y adolescentes del mismo rango de edad efectúan el mismo tipo de actividades.

En lo que respecta a la población con discapacidad también existen estas pequeñas diferenciaciones por género, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 indica que, del total de la población en Jalisco en este año, el 7.1% de las mujeres presentan discapacidad y 16.5% alguna limitación para realizar actividades<sup>6</sup>; en el caso de los hombres los valores son de 6.2% y 15.8%, respectivamente.

Otro indicador de derechos humanos que expone la necesidad de una mejor integración de la PEGD en la sociedad es el número de suicidios; en 2017 representó para los hombres de Jalisco la doceava causa de muerte (2.0% del total de defunciones), y para las mujeres significó el lugar 22, (0.7 %<sup>7</sup>). Una brecha de género inversa con tendencia creciente, que afecta principalmente a la población

<sup>3</sup> Datos obtenidos del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Armonización entre los ámbitos laboral y familiar en México. Disponible en: [http://cedocinmujeres.gob.mx/igamvlv/ceameg/armonizacion\\_laboral\\_familiar.pdf](http://cedocinmujeres.gob.mx/igamvlv/ceameg/armonizacion_laboral_familiar.pdf)

<sup>4</sup> Cálculo propio a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015. Tabulados básicos. Datos disponibles en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

<sup>5</sup> Cálculo propio a partir de INEGI, Módulo de Trabajo Infantil 2017. Tabulados predefinidos. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2017/default.html#Tabulados>

<sup>6</sup> Las actividades son: caminar, subir o bajar usando las piernas, ver, mover o usar brazos o manos, aprender, recordar o concentrarse, escuchar, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse, problemas emocionales o mentales. Datos disponibles en INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, Tabulados Oportunos: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

<sup>7</sup> Dato obtenido de: IIEG (2019d). Ficha Informativa, Suicidios en Jalisco, 14 de marzo de 2019, Disponible en: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/poblacionvivienda/fichasuicidios2019.pdf>

masculina más joven, y que reclama fortalecer las acciones que promuevan nuevas masculinidades en razón de combatir las causas del suicidio en este segmento de la población. Los municipios con mayor incidencia fueron Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

Aunado a lo anterior, se encuentra el consumo per cápita de alcohol en la población de 12 a 65 años que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016- 2017, Jalisco ocupa el primer sitio del total nacional (7.4%), con un cuarto lugar dentro de la Población masculina (10.7 %) y el primer lugar en la femenina (4.3%) (Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2017<sup>8</sup>).

En 2017, en el caso de las mujeres, las principales causas de mortalidad fueron: la diabetes mellitus (15.5%), las enfermedades isquémicas del corazón (13.5%), la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (5.7%) y las enfermedades cerebrovasculares (5.5%) (IIEG, 2019b). Debido especialmente al alto índice de mexicanas y mexicanos con diabetes y a la deficiencia en conciliación entre la vida laboral y la familiar se vuelve imperativo adoptar medidas de protección de la maternidad, del embarazo, el parto y la lactancia, que contemplen enfermedades propensas a afectar de manera negativa la salud de madres embarazadas, sus hijos e hijas y al mismo tiempo protejan los mecanismos de conciliación

En lo que se refiere al Derecho a la Educación, en México el promedio de años de escolaridad en 2015 fue de 9.01 años para las mujeres y de 9.33 años para los hombres, con una brecha de género de 0.32 de años de escolaridad formal entre ambos sexos. En Jalisco, la mayoría de la población alfabetizada son mujeres, con una proporción del 51.9% (3,125,955) mientras que para los hombres ese porcentaje es del 48.1% (2,895,889). Lo que significa que hay 108 personas del sexo femenino que saben leer y escribir por cada 100 hombres alfabetizados (IIEG, 2019).

Jalisco ocupa el tercer lugar en cuanto a número de población de 15 años y más alfabetizada, con 2 millones 796 mil 701 mujeres, representando el 6.7% del país. (INEGI, 2015). Un problema es el escaso vínculo entre las políticas educativas y laborales que excluyen a las mujeres a pesar de su esfuerzo educativo.

#### 4.5 Derechos Políticos y Electorales

Aunado al entramado institucional, se encuentra el avance en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, principalmente en el alcance del principio de paridad, y en la prevención, atención y sanción de la violencia política en razón de género. A continuación, se muestra la situación que prevalece en los tres Poderes en Jalisco.

---

<sup>8</sup> Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-yprogramas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>



**Tabla 5. Composición de género del Poder Legislativo**

Poder Legislativo	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Mayoría relativa	7	35.0	13	65.0	20
Representación proporcional	9	50.0	9	50.0	18
<b>Total, Poder Legislativo</b>	<b>16</b>	<b>42.1</b>	<b>22</b>	<b>57.9</b>	<b>38</b>

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018 (Pág. 221). Jalisco: IEPC

La paridad se obtuvo por el principio de Representación Proporcional, gracias a las reglas en el registro de estas candidaturas y listas intercaladas por sexo, pero aún es notoria la preferencia por los hombres bajo el principio de Mayoría Relativa, lo cual sin duda refleja el predominio de estereotipos dañinos que subsisten en la actualidad.

**Tabla 6. Composición de género del Poder Ejecutivo**

Poder Ejecutivo	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Presidencias Municipales	29	23.2	96	76.8	125
Regidurías	602	49.6	612	50.4	1 214
Sindicaturas	69	55.2	56	44.8	125

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018 (Págs. 221-225). Jalisco: IEPC

En el Poder Ejecutivo, no se llega ni a la cuarta parte de mujeres a cargo de las presidencias municipales (23.2 por ciento), aunque la distribución de las regidurías y sindicaturas expresa una composición más paritaria. Lo anterior se suma a la hipótesis de que aún se mantienen muchos estereotipos que inhiben la presencia de los liderazgos femeninos.

**Tabla 7. Composición de género del Poder Judicial**

Poder Judicial	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Fuero Común	54	30.2	125	69.8	179
Supremo Tribunal de Justicia	5	14.7	29	85.3	34
Tribunal Electoral	1	20.0	4	80.0	5

Fuente: Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (2019<sup>9</sup>).

<sup>9</sup> Artículo 11 Fracción III. Nombramientos de jueces y secretarios del Poder Judicial. Disponible en [https://docs.google.com/viewer?Url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11\\_NOMBRAMIENTOS.PDF](https://docs.google.com/viewer?Url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11_NOMBRAMIENTOS.PDF) -Supremo Tribunal de Justicia. (2019). Nombramientos de Magistrados a octubre 2018. Disponible en [https://docs.google.com/viewer?Url=https://stjalisco.gob.mx/files/transparencia/2809\\_nombramientos\\_magistrados\\_2018.pdf](https://docs.google.com/viewer?Url=https://stjalisco.gob.mx/files/transparencia/2809_nombramientos_magistrados_2018.pdf) -Tribunal Electoral de Jalisco. (2018). Acerca del Tribunal. Magistrados. Disponible en <https://www.triejal.gob.mx/quienes-somos-y-que-hacemos>

En el Poder Judicial son más evidentes las áreas de oportunidad para aplicar criterios paritarios, lo cual repercutirá en el acceso a la justicia para las mujeres. En el Supremo Tribunal de Justicia tan solo hay un 14.7% de magistradas. En el Tribunal Electoral, la composición por sexo significa una quinta parte, y en la judicatura del Fuero común, con dificultad se llega a una tercera parte.

El problema de los estereotipos no se limita a perpetuar una estructura de discriminación, sino que se traduce en violencia política. Por ende, es un gran logro la reforma constitucional del pasado 1 de julio de 2020, que se acompañó de reformas a la: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas; la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; y la Ley Orgánica de la Fiscalía para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### 4.6 Derechos Económicos

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el cuarto trimestre de 2020, en Jalisco había 1'440,627 mujeres ocupadas (75,697 menos que en el primer trimestre de 2020), que representa el 39.42% del total de la población ocupada. En tanto que la participación de los hombres en edad productiva en el mercado laboral para el mismo periodo, fue de 2'213,903 lo que representa el 60.57% lo que significa una brecha de participación de -21.15.

Es interesante destacar que según la posición en la ocupación en la categoría de "empleadores" los hombres representan el 77.98% mientras que las mujeres solo el 22.01%. En cuanto a la categoría de "trabajadores no remunerados" donde se incluyen labores domésticas y de cuidados el 22.46% son hombres en comparación con el 77.53% que representan las mujeres.

En desempleo, hay una brecha de género inversa para los hombres con referencia a la tasa de desocupación general (3.13 para hombres contra 2.73 para mujeres); sin embargo, para las mujeres con respecto a sí mismas, se detecta que la mitad de las mujeres en desocupación abierta cuentan con un mayor nivel de educación, media superior y superior (53.09%) lo que contrasta enormemente con los hombres desempleados con la misma calificación (33.64%). En las dimensiones de acceso a la organización y contratación colectiva, existe una brecha de género inversa, en el primer trimestre de 2019, para las mujeres en cuanto a afiliación sindical (9.63% de mujeres y un 9.35% de hombres).

Por la constitución del mercado laboral y las características de la fuerza de trabajo, existe preponderancia de dos brechas para las mujeres: la ocupación sin remuneración y las mujeres que se dedican al cuidado del hogar (no remunerado).

Es importante hacer referencia a las estadísticas de 2019, previo a la contingencia ocasionada por COVID-19 para así conocer el impacto que ha tenido sobre los derechos económicos de las mujeres. La población que no recibió remuneración, en el segundo trimestre de 2019, sumó 112,869 personas, de las cuales el 69% son mujeres; las mujeres subocupadas que no reciben remuneración, son el 5.3% del total de las mujeres ocupadas.

**Gráfica 1**  
Jalisco, población no económicamente activa según tipo de inactividad y sexo, Segundo Trimestre, 2019



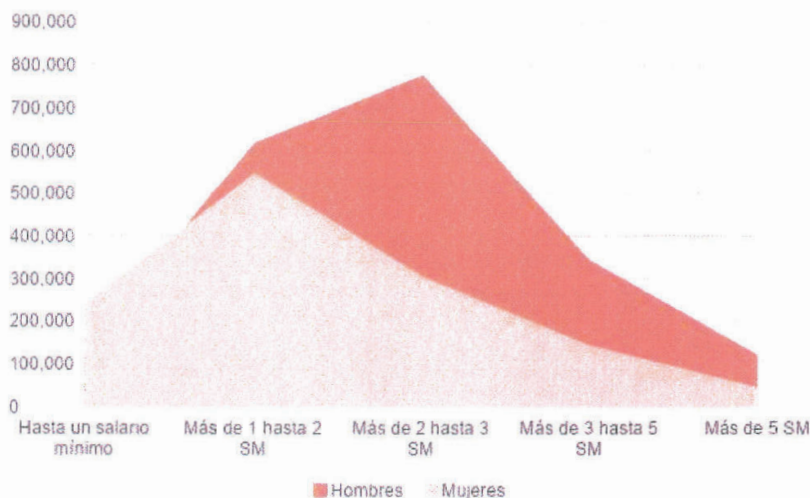
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, ENOE. Segundo trimestre 2019.

Sobre el trabajo no remunerado, este corresponde a la cantidad de mujeres que, si bien trabajan diariamente, su labor no es reconocida socialmente como trabajo y no es remunerada. El 70% de la población no económicamente activa que se dedica a quehaceres domésticos son mujeres, cifra que contrasta con el 11% de los hombres. Esta proporción de mujeres sin actividad económica, representa más de 1.7 millones, cifra superior a las 1.5 millones de mujeres económicamente activas. En cambio, la principal razón de inactividad de los hombres, es que están estudiando (35.4%), cuando solo el 18% de las mujeres inactivas económicamente tienen esa misma oportunidad.

Relativo a la población jubilada, donde los hombres inactivos representan el 30% (unas 197 mil personas), y las mujeres tienen una proporción del 5.79% (98 mil personas).



**Gráfica 2**  
**Jalisco, niveles salariales según sexo, Segundo Trimestre 2019**



Fuente: Elaboración propia con Datos de INEGI, ENOE. Segundo trimestre 2019.

Sobre la disparidad de ingresos, la gráfica 3 muestra que, aunque para Jalisco (y en general para el país), los ingresos tienden a concentrarse entre 2 a 3 salarios mínimos, la mayoría de mujeres ocupadas, ganaron entre 1 y 2 salarios mínimos, es decir, hay una menor remuneración general para las mujeres.

Para el mismo periodo, el ingreso por hora trabajada promedio de las mujeres jaliscienses fue de 41.535 pesos, mientras que el masculino reportó 44.441 pesos, lo que significa una brecha salarial por género de -2.906 pesos.

En 2015 el estado de Jalisco representó el 14.5 % de las organizaciones certificadas en el *Modelo de Equidad de Género*<sup>10</sup>; hasta ahora sólo se tienen registradas 33 empresas y organizaciones que cuentan con el distintivo de "Buenas Prácticas Laborales" del Registro de Empresas Igualitarias (REGINA), mismo que está inactivo desde 2018. Son organizaciones públicas, privadas o sociales que han aceptado someterse voluntariamente a la auditoría de verificación conforme a la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

### 4.7 Derechos Ambientales

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) creó el Índice de Desigualdad de Género (IDG), a través del que se mide el precio que implica la desigualdad de género para el desarrollo humano; por lo que, cuanto más alto sea el valor del IDG más brechas habrá entre hombres y mujeres; así como más pérdidas en desarrollo humano. El valor del IDG en 2012 para

<sup>10</sup> Cálculo propio con base en los datos de Inmujeres (2015). *Organizaciones certificadas en el Modelo de Equidad de Género con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones\\_con\\_certificado\\_vigente\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones_con_certificado_vigente_2015.pdf)

Jalisco fue de 0.336<sup>11</sup>, menor al nacional (0.393); en el quinto lugar con menor IDG.<sup>12</sup> Los tres municipios con mayor nivel de desarrollo para las mujeres son: "Zapopan (0.825), Guadalajara (0.808) y Zapotlán el Grande" y los tres municipios de menor nivel de desarrollo son: "Mezquitic (0.448), Bolaños (0.529) y Santa María del Oro (0.548)"; una diferencia del doble entre Zapopan y Mezquitic (PNUD, 2014, pág. 106).

La brecha de género en la gestión de la tierra, el territorio y sus recursos, reside en la invisibilidad de las diferencias en la tenencia y propiedad de activos entre mujeres y hombres por la carencia de datos y la ausencia de la perspectiva interseccional y de género en los 12 planes regionales de la entidad. Existen 4.2 millones de personas ejidatarias y comuneras, de las cuales 19.8% son mujeres. De las 137,503 personas poseedoras de título en comunidades y ejidos, 82.3% (113,179) son hombres y 17.7% (24,324) son mujeres (Gobierno del Estado de Jalisco, 2019). Adicionalmente, al igual que en otras actividades económicas es común para las mujeres adoptar los roles de producción agropecuaria y el hogar simultáneamente, significando "un reto permanente y del que las soluciones que se han dado con frecuencia han significado desventajas para un papel exitoso en la producción, o en el descanso y el tiempo libre de que disponen las mujeres" (SAGARPA, 2014, p.2).

En las zonas urbanas, las ciudades son diseñadas obedeciendo la división sexual en el uso de los espacios: el público se identifica con lo masculino, y el privado con lo femenino. Los roles de género donde los hombres se asocian como proveedores de sus familias y las mujeres como cuidadoras, hacen que el ejercicio del derecho a la ciudad esté limitado para las mujeres y las sobrecargue.

Las diferencias de trato son acentuadas en el uso de los espacios públicos, en el uso del tiempo libre, en el número de trayectos y las dificultades para la movilidad, la percepción del miedo e inseguridad debido a los peligros asociados con agresión por parte de los hombres contra las mujeres como la violencia sexual y comunitaria, que atentan contra su derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 indica que en Jalisco la prevalencia de la violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito comunitario, es decir, en la calle, parques y medios de transporte, es de 48.2%, diez puntos porcentuales más que la prevalencia nacional (38.7%); ocupando el tercer lugar<sup>13</sup> entre las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.

#### 4.8 Gobierno efectivo con perspectiva de género

Bajo el principio que establece el PEGD de co-creación y coparticipación sociedad-gobierno en la Política Pública, se desmontan las viejas maneras de la participación social, basadas en la unilateralidad de la toma de decisiones de las esferas administrativas. El giro que imprime la transparencia y la colaboración con la ciudadanía como el modelo de articulación social y política inherentes a la Gobernanza, tiende hacia mecanismos horizontales de diagnóstico y formulación de

<sup>11</sup> Un valor de IDG se calcula a partir del comparativo de la salud reproductiva, el empoderamiento, la educación y la situación económica entre las mujeres y los hombres.

<sup>12</sup> Cálculo propio a partir de la base de datos de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. *Base de datos de Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*. Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/indicadores-de-desarrollo-humano-y-genero-en-mexico--nueva-metod.html>

<sup>13</sup> Cálculo propio a partir de los Tabulados Predefinidos de INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados>

las necesidades, de corresponsabilidad y de la ejecución programática de la política pública y su valoración.

Para lograr la incidencia y una plena participación ciudadana en los asuntos públicos que contribuyan a la igualdad sustantiva, se requiere de insumos e información que son generados por las instituciones y que deben de incorporar la perspectiva de género y garantizar información desagregada por sexo.

En México, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluyen la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas, lo cual constituye un importante avance para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. La finalidad de esto debe ser la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, como una estrategia fundamental para el progreso de sus comunidades.

El Gobierno del Estado ha avanzado en la Transversalización de la perspectiva de género, fortaleciendo el Anexo Transversal de Igualdad de Género del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco con la inclusión de una clave de transversalidad para el componente del tema transversal de Igualdad de Género, y el tema especial de Femicidios, en el apartado de Clasificación Funcional-Programática de la Clave Presupuestaria, el cual está considerado en el apartado denominado "Com". Con esta medida, Jalisco cumple su compromiso efectivo de abrir la puerta a los temas transversales inscritos del PEGD y dejar atrás la simulación de un presupuesto de género, que ha sido la demanda constante de las organizaciones sociales que defienden los derechos humanos de las mujeres.

Ahora, desde el Manual de Programación y Presupuesto, se prescribe a todas las Unidades Responsables y a las Unidades Ejecutoras de Gasto, la directriz de elaborar y presentar sus anteproyectos de presupuesto considerando temas transversales y especiales, lo que las obliga a mejorar la alineación programática en su orientación hacia los Resultados señalados en las Agendas Globales, en este caso, de la que se desprende de CEDAW y de la Plataforma de Acción de Beijing. Esto exige redoblar los esfuerzos de la Gobernanza de Género.

Por último, se retoman los principios que rigen el servicio público establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para promover la inclusión de acciones de control interno a favor de los derechos de las mujeres en el ámbito público y su pleno respeto, incidiendo en la conformación de los comités de ética de forma prioritaria, y la inclusión de la perspectiva de género en los códigos de ética.



## 5. Apartado Estratégico

### 5.1 Vinculación del PROIGUALDAD

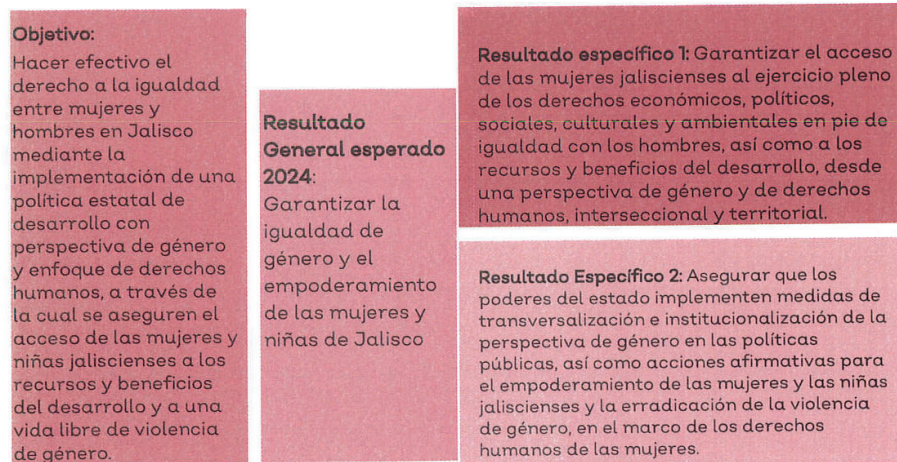
El referente de la política pública del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 (PEGD) es la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, como la herramienta de planeación prospectiva para un desarrollo global inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

El PEGD está alineado a las metas globales de los ODS, y al Plan de Acción de México de la Agenda 2030, en el compromiso mundial de no dejar a nadie atrás, por lo que establece objetivos transversales que movilizan recursos y esfuerzos técnicos relevantes hacia este fin. En esta línea está la apuesta del proyecto de gobierno de Jalisco al crear la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como una instancia estratégica que conduzca la política para la igualdad y contra la discriminación.

La Agenda 2030 cuenta con el ODS específico número 5 para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; aunque de forma directa también se integra con el complemento de ODS. Dicha integración hace eco sobre los efectos multiplicadores de la igualdad de género en todo el espectro del desarrollo. El empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, los mercados laborales y otros ámbitos, da como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y mejor educación.

El proceso de Transversalización que hace prosperar la perspectiva de género en toda actuación pública es un proceso civilizatorio porque admite la diversidad de realidades personales y colectivas, enriqueciendo a la democracia como forma de vida, ya que inyecta eficiencia, relevancia y sentido al aparato administrativo para perseguir resultados concretos y sustantivos en materia de derechos humanos para mujeres y hombres, y porque admite el peso de la dignidad de todas las personas. No es la "política de las mujeres", es una ruta a la igualdad.

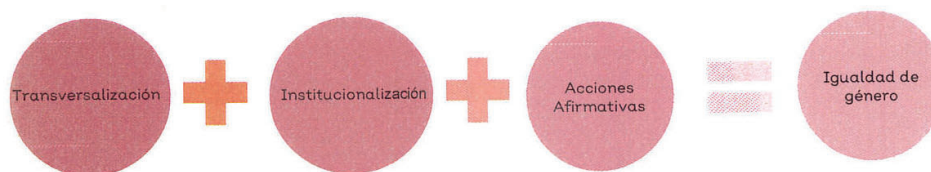
**Figura 2. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024**  
**Eje Transversal: Igualdad de Género**



Fuente: Elaboración propia con base en lo referido en el PEGD.

El PEGD determina que la manera de conseguir el Objetivo y los Resultados expresados en la anterior gráfica, es a través de la conjunción de las siguientes acciones:

**Figura 3. Estrategia del PROIGUALDAD Jalisco 2020 -2024**



Fuente: Elaboración propia.

Esta política dispone de una canasta de brechas de género, donde destacan los siguientes tres indicadores complementarios, que el PEGD ha seleccionado para una valoración general de los avances en esta materia.



**Tabla 8. Temática: Igualdad de Género**

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base		Metas		Tendencia deseable	Fuente
		Año	Valor	2021	2024		
Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Porcentaje	2018	30.80	28.25	23.13	Descendente	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2018.
Ingreso por hora trabajada de la población femenina ocupada	Pesos	2018	39.0	42.9	47.5	Ascendente	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cuarto trimestre 2018.
Índice de paridad política	Índice	2018	59.2	67.0	68.0	Ascendente	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Gobierno de Jalisco 2018.

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024

Otro elemento programático de consideración es la alineación entre el resultado general esperado para 2024 en el PEGD de Jalisco y los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo vigente; mismos que se encuentran vinculados con los ODS.

**Tabla 9. Vinculación entre el PEGD de Jalisco, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030**

Resultado general esperado 2024	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas de Jalisco	Pugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, así como por un modelo de desarrollo respetuoso de sus habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar, no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural.	Objetivo 5. Igualdad de género Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 y Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.

Con base en esta vinculación con del PND, los ODS, y como complemento al eje transversal de perspectiva de género que se plasma en el PEDG de Jalisco, se construye el PROIGUALDAD, cuyo objetivo general se presenta a continuación.

## 5.2 Objetivo general del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.

**Tabla 10. Alineación del PROIGUALDAD**

Agenda Global 2030	Plan Nacional de Desarrollo	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024
Objetivo 5. Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.	Pugna por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, así como por un modelo de desarrollo respetuoso de sus habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar, no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural.	Busca garantizar los derechos de las mujeres para mejorar sus condiciones de vida, para lo cual se desarrollan estrategias que permitan el adelanto de las mujeres, su plena autonomía y su participación económica, cultural, política y social, sin discriminación y violencia. Asimismo, procura cerrar las brechas históricas por cuestiones de género e interseccionales.	Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez explicado el diagnóstico que da cuenta de las realidades de las mujeres en Jalisco y la vinculación que tiene este programa con agendas globales y nacionales, en seguida, se presentan los

objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción, indicadores estratégicos y metas, en relación con la implementación de la perspectiva de género en el periodo 2020 -2024, este apartado se presenta a través de los siguientes ejes temáticos:

1. Transversalización de la perspectiva de género
2. Derechos sociales y culturales de las mujeres
3. Derechos políticos y electorales
4. Autonomía y derechos económicos
1. Derechos ambientales y territoriales
2. Gobierno efectivo con perspectiva de género

### Objetivo 1. Transversalización de la perspectiva de género

Asegurar las capacidades institucionales y la coordinación interinstitucional para la implementación de la transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos con la finalidad de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco.

#### *Estrategia 1.1*

Implementar ordenamientos jurídicos, disposiciones reglamentarias y marcos normativos acordes con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Tabla 11. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades coordinadoras
<b>1.1.1</b> Promover la armonización Legislativa en materia de igualdad de género, bajo los principios de igualdad sustantiva, pro persona, progresividad y no discriminación.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>1.1.2</b> Promover la reforma a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de acuerdo a la normatividad federal.	Coordinación de la estrategia	
<b>1.1.3</b> Impulsar la emisión del Reglamento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Coordinación de la estrategia	
<b>1.1.4</b> Impulsar la armonización de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la discriminación, de acuerdo a la normatividad federal	Coordinación de la estrategia	
<b>1.1.5</b> Impulsar la armonización de la Ley Estatal de Planeación y Participación Ciudadana con las disposiciones federales y recomendaciones internacionales orientadas a asegurar la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y los	Coordinación de la estrategia	



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

derechos humanos de las mujeres en la planeación del desarrollo del estado de Jalisco y asegurar el reconocimiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el sistem		
<b>1.1.6</b> Impulsar la armonización de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco con las disposiciones federales en materia de transversalización de la perspectiva de género establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Coordinación de la estrategia	
<b>1.1.7</b> Impulsar la armonización de los reglamentos municipales en relación con la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Coordinación de la estrategia	
<b>1.1.8</b> Promover la firma de un acuerdo para la integración de la agenda legislativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres entre el poder ejecutivo y legislativo.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría General de Gobierno

Fuente: Elaboración propia

## Estrategia 1.2

Implementar en coordinación interinstitucional la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en todas las políticas, programas y acciones del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

**Tabla 12 Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>1.2.1</b> Promover la coordinación y colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.2.2</b> Realizar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados del eje transversal de derechos humanos de las mujeres en el PEGD.	Coordinación de la estrategia	-Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

39

		-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>1.2.3</b> Implementar un Sistema Estatal para dar seguimiento a la política de igualdad de género.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>1.2.4</b> Promover que se establezcan protocolos y códigos de conducta para que el personal del servicio público estatal elimine las prácticas discriminatorias contra las niñas y mujeres.	Coordinación de la estrategia	-Contraloría del Estado de Jalisco
<b>1.2.5</b> Revisar y evaluar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco -Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>1.2.6</b> Publicar los resultados e indicadores del cumplimiento del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, derivadas del ejercicio de la observancia de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>1.2.7</b> Integrar un diagnóstico sobre la situación de la cultura institucional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública estatal de Jalisco.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Contraloría del Estado de Jalisco -Secretaría de Administración
<b>1.2.8</b> Implementar un Programa de Cultura Institucional al interior de la Administración Pública Estatal de Jalisco.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Administración Pública Estatal



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

40

1.2.9 Instalar y/o modificar las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal de Jalisco.	Coordinación de la estrategia	- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Administración Pública Estatal
1.2.10 Capacitar, asesorar y ofrecer acompañamiento a las Unidades de Igualdad de Género.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
1.2.11 Monitoreo de las acciones de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal de Jalisco.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
1.2.12 Promover la capacitación de servidoras y servidores públicos para que cuenten con las competencias y capacidades para una gestión pública que asegure la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 1.3

Fomentar acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación y la exclusión desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial.

**Tabla 13. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
1.3.1 Implementar acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad como adolescentes embarazadas, madres solteras o jefas de familia, mujeres indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y personas en riesgo de situación de calle y/o marginación.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.3.2 Fomentar la participación de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo, en especial en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.3.3 Promover la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) y nuevas masculinidades para revertir los	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

estereotipos de género y las prácticas discriminatorias.		-Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.34</b> Fomentar la adopción progresiva de la transmisión de una imagen igualitaria, libre de estereotipos en los medios de comunicación pública y privada.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Administración Pública Estatal
<b>1.35</b> Promover la implementación de buenas prácticas para la inserción laboral, eliminación de brech salarial, conciliación y el trato digno sin discriminación dentro de las dependencias públicas estatales tales como distintivos y regulaciones como la "Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en igualdad laboral y no discriminación"	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14. Indicadores del objetivo 1. Transversalización de la perspectiva de género**

Estrategia	Línea de acción	Indicador	UDM	Línea base		Metas		Tendencia deseable	Fuente	Tipo de Indicador
				Año	Valor	2020/ 2021	2024			
Igualdad entre mujeres y hombres	Transversalización e institucionalización de la PEG	Índice de Institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal <sup>15</sup>	Índice	2019	0	2020	1	Ascendente	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Estratégico (MIDE)
				2010	12	2021	32			
		Posición en el Índice de Desigualdad de Género	Posición	2010	12	2021	30	Ascendente	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Estratégico (MIDE)

Fuente: Elaboración propia con información de MIDE

<sup>15</sup> La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, sólo registra metas para años próximos al corriente



**Objetivo 2. Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres**  
 Disminuir las brechas de pobreza y desigualdad entre mujeres y hombres promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo social acorde al ejercicio de los derechos humanos.

*Estrategia 2.1*

Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina con menores ingresos económicos.

**Tabla 15. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>2.1.1.</b> Apoyar a hogares con jefatura femenina monoparentales con dependientes menores de edad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos	Específica	-Secretaría del Sistema de Asistencia Social -Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Secretaría de Educación -Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>2.1.2.</b> Apoyar mediante subsidios al transporte público a mujeres jefas de familia que estén en condiciones de vulnerabilidad económica	Específica	-Secretaría del Sistema de Asistencia Social -Secretaría de Transporte

Fuente: Elaboración propia

*Estrategia 2.2*

Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida.

**Tabla 16. Líneas de acción, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>2.2.1.</b> Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con un enfoque interseccional	Específica	-Secretaría de Salud Jalisco
<b>2.2.2.</b> Garantizar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM- 005-SSA2-1993 y NOM-046 - SSA2-2005, de los servicios de planificación familiar en todo el Sector salud a nivel estatal	Específica	-Secretaría de Salud Jalisco
<b>2.2.3.</b> Capacitar al personal de salud en temas de derecho a la salud desde la perspectiva de género, para eliminar las prácticas discriminatorias y la violencia obstétrica	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Salud Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

<b>2.2.4</b> Asegurar la atención médica integral y cumplimiento a las necesidades médicas en todas las etapas de la vida de las mujeres especialmente durante la maternidad, el embarazo, el parto y la lactancia	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Salud Jalisco
<b>2.2.5</b> Asegurar el acceso universal a métodos anticonceptivos	Específica	-Secretaría de Salud Jalisco
<b>2.2.6</b> Garantizar servicios amigables para la prevención y atención del embarazo adolescente	Específica	-Secretaría de Salud Jalisco
<b>2.2.7</b> Promover la planificación familiar con perspectiva de género	Específica	-Secretaría de Salud Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>2.2.8</b> Promover un modelo de crianza positiva y corresponsable	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes -Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 2.3

Desarrollar las capacidades de las niñas y las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas de conocimiento e investigación.

**Tabla 17. Líneas de acción, tipo de línea de acción, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>2.3.1</b> Fomentar la formación en materia de igualdad, perspectiva de género y no discriminación en el alumnado y personal directivo, de docencia e investigación.	Coordinación de la estrategia	-Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes -Secretaría de Educación Jalisco -Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>2.3.2</b> Promover la difusión de apoyos para la educación comunitaria, rezago escolar y analfabetismo	Específica	-Secretaría de Educación Jalisco -Comisión Estatal Indígena



<b>2.3.3</b> Promover la participación activa y consciente en el desarrollo integral de niños y niñas mediante el trabajo con madres, padres de familia y tutores para fortalecer su rol de formadores/as y promover la corresponsabilidad y los cuidados	Específica	-Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA -Secretaría de Educación Jalisco -Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>2.3.4</b> Promover programas y oferta educativa para la incorporación de las niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas	Específica	-Secretaría de Educación Jalisco -Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
<b>2.3.5</b> Promover la formación en masculinidades alternativas	Específico	-Secretaría de Educación Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Fuente: Elaboración propia

### *Estrategia 2.4*

Incrementar la oferta y sostenibilidad de actividades artísticas, culturales y deportivas que promuevan la igualdad desde una perspectiva de género y sensibilización en temas de nuevas masculinidades hacia toda la población

**Tabla 18. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>2.4.1</b> Fortalecer la formación artística, cultural y deportiva de las mujeres y las niñas	Específica	-Secretaría de Cultura -Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco)
<b>2.4.2</b> Fomentar, promover y difundir la producción artística y cultural de las mujeres en el estado de Jalisco	Específica	-Secretaría de Cultura
<b>2.4.3</b> Fomentar programas con perspectiva de género en favor de la igualdad con intervenciones culturales, artísticas o deportivas	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19. Indicadores estratégicos del Objetivo 2: Derechos sociales y culturales de las mujeres

Objetivo 2. Disminuir las brechas de pobreza y desigualdad entre mujeres y hombres promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo social acorde al ejercicio de los Derechos Humanos	Categoría	Tema	Indicador	UDM	Línea base		Metas		Tendencia deseable	Fuente	Tipo de Indicador
					Año	Valor	2021	2024			
Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado de la salud libres de discriminación en las diferentes etapas de la vida	Garantizar derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, derecho al consentimiento previo e informado de servicios de planificación familiar, considerando mujeres con discapacidad, LGBT+, indígenas y afrodescendientes, en el marco de la NOM-005-SSA2-1993, de servicios de planificación	Porcentaje de nacimientos en menores de 20 años por municipio y grupo étnico (de acuerdo a auto adscripción de la madre y el padre)	Porcentaje	2020	17,4	16,7	15,95	Descendente	Secretaría de Salud Jalisco.	Estratégico	
				2019	24000	25,446	25,446				Ascendente
		Número de usuarias y usuarios activos en los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes en unidades de los servicios de salud estatales donde se brindan acciones de orientación y	Número de usuarias y usuarios	2019	24000	25,446	25,446	Ascendente	Secretaría de Salud Jalisco	Estratégico	



Desarrollar las capacidades de las niñas y las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas de conocimiento e investigación	orientación y consejería para la prevención del embarazo en Adolescentes.	Becas	2020	13,288	13,288	66,440	Ascendente	Secretaría de Educación Jalisco	Estratégico
	Educación formal	Número de becas otorgadas de Educación Básica y Educación Normal desagregado por sexo	2019	34,65	36	39	Ascendente	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Estratégico
		Porcentaje de mujeres inscritas en el Sistema Tecnológico de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior (UPZMG,UTZMG;U TJ,tecm M)	2019	45,49	49	58	Ascendente	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Estratégico
		Eficiencia terminal de mujeres inscritas en el Sistema Tecnológico de Organismos Públicos	2019	45,49	49	58	Ascendente	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Estratégico



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

Incrementar la oferta y sostenibilidad de actividades artísticas, culturales y deportivas	Fortalecer la formación artística y cultural y de las mujeres y las niñas	Número de capacitaciones impartidas a talleristas relacionadas con de igualdad, derechos humanos y perspectiva de género	Cursos concluidos	2020	1	1	3	Ascendente	Secretaría de Educación Jalisco	Estratégico
		Talleres impartidos a niños y niñas relacionados con el fomento al principio de igualdad de trato y de Oportunidades	Talleres concluidos	2020	0	100	400	Ascendente	Secretaría de Educación Jalisco	Estratégico
		Número de programas para el fomento y desarrollo de la producción artística de mujeres	Programas	2020	0	1	4	Ascendente	Secretaría de Cultura	Estratégico

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

50

hacia las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas	Fortalecer la formación deportiva de mujeres y niñas	creadoras en las artes y la cultura del gobierno de Jalisco	Porcentaje	2020						Ascendente	Secretaría de Cultura	Estratégico
		Porcentaje de mujeres artistas y creadoras que exhiben su obra desde la programación de la Secretaría de Cultura Jalisco	Porcentaje	2020	0	30%	65%				Ascendente	Secretaría de Cultura
		Número de niñas, jóvenes y mujeres en escuelas de iniciación deportiva.	Niñas, jóvenes y mujeres	2019	5684	5684	7000			Ascendente	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE)	Estratégico
		Número de apoyos para niñas, jóvenes y mujeres deportistas de alto rendimiento.	Apoyos	2019	154	150	200			Ascendente	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE)	Estratégico

Turismo	Acceso a actividades turísticas	Número de mujeres beneficiadas con recorridos gratuitos en Jalisco dentro del programa Turismo Social por parte de Sector	Mujeres	2019	3500	3700	4200	Ascendente	Secretaría de Turismo Jalisco	Estratégico
---------	---------------------------------	---	---------	------	------	------	------	------------	-------------------------------	-------------

Fuente: Elaboración propia con información de MIDE y de las dependencias adscritas a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la Secretaría de Turismo

<sup>16</sup> La plataforma MIDE, administrada por la SPPC, sólo registra metas para años próximos al corriente.

<sup>17</sup> Ibid

### Objetivo 3. Derechos políticos y electorales

Fortalecer y apoyar el desarrollo del liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria y su acceso al poder y la toma de decisiones libre de violencia en razón de género, desde un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género, la interseccionalidad e interculturalidad.

#### Estrategia 3.1

Promover e impulsar el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género en todos los espacios de poder y toma de decisiones, así como la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisorios de la vida pública del estado de Jalisco y sus municipios.

**Tabla 20. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>3.1.1</b> Promover la integración paritaria de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los organismos autónomos, organismos de la administración paraestatal y los municipios del estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables en la materia.	Coordinación de la estrategia	-Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco -Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>3.1.2</b> Diseñar e instrumentar, en coordinación con las demás instituciones públicas del Estado y municipales, medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la paridad de género en la integración de los órganos de gobierno y el fortalecimiento de su liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, incluyendo acciones afirmativas.	Coordinación de la estrategia	-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>3.1.3</b> Promover la paridad de género en los órganos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial; gobiernos municipales, organismos autónomos y administración paraestatal.	Coordinación de la estrategia	-Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco -Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco



		-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>3.1.4</b> Impulsar la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la paridad de género.	Coordinación de la estrategia	-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
<b>3.1.5</b> Promover la participación de las mujeres en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante modelos de gobierno abierto.	Coordinación de la estrategia	- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Fuente: Elaboración propia

*Estrategia 3.2*

Instrumentar medidas para la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen de forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública, particularmente en los cargos de gobierno.

**Tabla 21. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>3.2.1</b> Promover que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se incorpore un componente específico que aborde la violencia política contra las mujeres en razón de género bajo enfoques de interseccionalidad, interculturalidad e intersectorialidad; con la dotación presupuestaria correspondiente.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>3.2.2</b> Establecer un protocolo que coordine la actuación de los órganos competentes para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para la efectiva resolución de los casos	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco,

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tribunal Electoral del Estado de Jalisco</li> <li>-Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales</li> </ul>
<b>3.2.3</b> Garantizar mecanismos de atención urgente para asegurar la protección de los derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo que ocupa o al que debe acceder legítimamente	Coordinación de la estrategia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco,</li> <li>-Tribunal Electoral del Estado de Jalisco</li> <li>-Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales</li> </ul>
<b>3.2.4</b> Asegurar el acceso a las mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, a los servicios especializados y gratuitos en materia de violencia	Coordinación de la estrategia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco,</li> <li>-Tribunal Electoral del Estado de Jalisco</li> <li>-Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales</li> </ul>
<b>3.2.5</b> Incorporar la problemática de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los planes de formación y educación, especialmente en los dirigidos a autoridades y servidoras y servidores públicos estatales y municipales.	Específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco,</li> <li>-Tribunal Electoral del Estado de Jalisco</li> <li>-Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 22. Indicadores estratégicos del objetivo 3. Derechos Políticos de las mujeres**

Objetivo 3. Fortalecer y apoyar el desarrollo del liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática, paritaria y su acceso al poder y la toma de decisiones libre de violencia, en razón de género, desde un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género, la interseccionalidad e interculturalidad.	Estrategia	Linea de acción	Indicador	UDM		Linea base		Metas	Tendencia deseable	Fuente	Tipo de Indicador
				Año	Valor	2020-2021	2024				
	3.1 Promover e impulsar el cumplimiento del Principio constitucional de Paridad de género en todos los espacios de poder y toma de decisiones, así como la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles decisivos de la vida pública del estado de Jalisco y sus municipios	3.1.1 Promover la integración paritaria de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los organismos autónomos, organismos de la administración paraestatal y los municipios del estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables en la materia.	Índice Nacional de Paridad Política (IPPAL)	2020	50.56	2020-2021	53	57.5	Ascendente	INMUJERES	Estratégico

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	<p>3.1.2 Diseñar e instrumentar, en coordinación con las demás instituciones del Estado y municipales, medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y la paridad de género en la integración de los órganos de gobierno y el fortalecimiento de su liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, incluyendo acciones afirmativas</p>	<p>Índice Nacional de Paridad Política (INPPAL)</p>	<p>2020</p>	<p>50.56</p>	<p>53</p>	<p>57.5</p>	<p>Ascendente</p>	<p>INMUJERES</p>	<p>Estratégico</p>
<p>Estrategia 3.2 Instrumentar medidas la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de Género a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen</p>	<p>3.2.1 Garantizar que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se incorpore un componente específico que aborde la violencia política Contra las Mujeres en razón de género bajo enfoques de interseccionalidad.</p>	<p>Índice Nacional de Paridad Política (INPPAL)</p>	<p>2020</p>	<p>50.56</p>	<p>53</p>	<p>57.5</p>	<p>Ascendente</p>	<p>INMUJERES</p>	<p>Estratégico</p>



de forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios y funciones de la vida política y pública particularmente en los cargos de gobierno.	Interculturalidad e inteseccionalidad; con la dotación presupuestaria correspondiente.	Índice Nacional de Paridad Política (IPPAL)	Índice	2020	50.56	53	57.5	Ascendente	INMUJERES	Estratégico
	3.2.2 Establecer un protocolo que coordine la actuación de los órganos competentes para la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género así como para la efectiva resolución de los casos									
	3.2.3 Garantizar mecanismos de atención urgente para asegurar la protección de los Derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo que ocupa o al que debe acceder legítimamente									
	3.2.4 Asegurar el acceso a las mujeres víctimas de violencia política contra las Mujeres en Razón de género, a los servicios especializados y	Índice Nacional de Paridad Política (IPPAL)	Índice	2020	40.56	53	57.5	Ascendente	INMUJERES	Estratégico

gratuitos en materia de violencia.	<p>3.2.5 Incorporar la problemática de la violencia política contra las Mujeres en Razón de género en los planes de formación y educación. Especialmente en los Dirigidos a autoridades y servidoras y servidores públicos estatales y municipales.</p>	Índice Nacional de Paridad Política (IPPAL)	Índice	2020	50.56	53	57.5	Ascendente	INMUJERES	Estratégico
------------------------------------	---	---	--------	------	-------	----	------	------------	-----------	-------------

Fuente: Elaboración propia con información de MIDE y de las dependencias adscritas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

### Objetivo 4. Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.

Fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, el acceso a servicios financieros de calidad y el impulso al desarrollo de proyectos productivos, micro, pequeñas y medianas empresas, la generación de acciones de corresponsabilidad de trabajo, vida personal y familiar, con enfoque interseccional.

#### Estrategia 4.1

Promover el acceso de las mujeres al trabajo decente conforme a las atribuciones estatales para contribuir a la mejora de las condiciones y el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres.

**Tabla 23. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>4.1.1</b> Incorporar perspectiva de género en los programas de fomento al autoempleo, al empleo temporal y la bolsa de trabajo.	Específica	-Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>4.1.2</b> Implementar programas e incentivos gubernamentales, financiamientos y capacitaciones para el cumplimiento y aplicación de la NOM 035-STPS-2018.	Específica	-Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología
<b>4.1.3</b> Promover la adopción de protocolos para erradicar las diversas formas de acoso sexual y laboral contra las mujeres en sus zonas y lugares de trabajo y en todos los ámbitos de la actividad económica	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>4.1.4</b> Impulsar en el sector empresarial, el diseño y la ejecución de los Planes de Igualdad promoviendo el otorgamiento de estímulos a las empresas que hayan	Específica	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

garantizado la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres		
<b>4.15</b> Diagnosticar el estado de profesionalización de personas cuidadoras.	Específica	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>4.16</b> Impulsar la corresponsabilidad de labores domésticas y de cuidados	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>4.17</b> Consolidar la oferta de espacios de cuidados para hijos e hijas de padres y madres trabajadoras	Específica	Secretaría del Sistema de Asistencia Social -Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>4.18</b> Promover acciones para erradicar la discriminación salarial por razón de género	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Procuraduría General de la Defensa del Trabajo
<b>4.19</b> Promover acciones para el reconocimiento del trabajo del hogar y la garantía de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Procuraduría General de la Defensa del Trabajo

Fuente: Elaboración propia

### *Estrategia 4.2*

Incrementar las competencias laborales y profesionales de las mujeres para su inserción, permanencia y ascenso en el mercado laboral y empresarial libre de estereotipos de género.

**Tabla 24. Líneas de acción, temáticas, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>4.2.1.</b> Incorporar perspectiva de género en los programas orientados a incrementar las competencias laborales y profesionales de las mujeres para su inserción, permanencia y ascenso en el mercado laboral y empresarial.	Específica	-Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>4.2.2.</b> Disminuir la brecha de participación laboral de las mujeres en Jalisco.	Específica	-Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología -Secretaría de Turismo



<p><b>4.2.3</b> Impulsar que las empresas adopten buenas prácticas en términos de procesos de contratación, esquemas de flexibilidad, planes de desarrollo profesional, tabuladores de ingreso, derechos laborales, protocolos de acoso laboral y violencia de género</p>	<p>Específica</p>	<p>-Fondo Jalisco al Fomento Empresarial</p>
<p><b>4.2.3</b> Fomentar programas para desarrollar habilidades digitales y uso de tecnologías de la información, oficios libres de estereotipos y en industrias de alto crecimiento económico garantizando la cobertura en zonas rurales y comunidades de difícil acceso.</p>	<p>Específica</p>	

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 4.3

Promover el liderazgo de las mujeres en el sector económico a través de impulsar el emprendimiento, la productividad y generación de empleos de las empresas lideradas por mujeres.

**Tabla 25. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<p><b>4.3.1</b> Impulsar la participación económica de las mujeres y la mejora de la productividad de empresas lideradas por mujeres por medio de desarrollo de capacidades y apoyos económicos para sus proyectos de negocio.</p>	<p>Específica</p>	<p>-Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Fondo Jalisco al Fomento Empresarial -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.3.2</b> Promover estrategias con perspectiva de género para el desarrollo de modelos de economía social, integración de cadenas de valor, innovación y sustentabilidad</p>	<p>Específica</p>	<p>-Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología -Secretaría del Trabajo y Previsión Social -Secretaría de Turismo</p>
<p><b>4.3.2</b> Promover la igualdad en el sector empresarial por medio de apoyos</p>	<p>Específica</p>	<p>-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</p>

económicos a empresarias y a empresas que protejan el empleo de las mujeres.		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>-Secretaría del Sistema de Asistencia Social</li> </ul>
<p><b>4.3.4</b> Coordinar una estrategia de desarrollo económico con perspectiva de género considerando el enfoque regional</p>	Específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</li> <li>-Secretaría de Desarrollo Económico</li> <li>-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>-Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología</li> <li>-Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>-Secretaría de Turismo</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 26. Indicadores estratégicos del Objetivo 4: Derechos económicos de las mujeres**

Objetivo 4 : Fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, mediante la eliminación de obstáculos por discriminación, con el desarrollo de proyectos productivos, la generación de acciones de corresponsabilidad de trabajo, vida personal y familiar, con enfoque interseccional.	Categoría	Tema	Indicador	UDM	Linea base		Metas		Tendencia deseable	Fuente	Tipo de Indicador
					Año	Valor	2021	2024			
Promover el acceso de las mujeres al trabajo decente conforme a las atribuciones estatales.			Incentivos para aplicar la Norma Mexicana NMX- R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación de las empresas locales	Incentivos	2020	30	30	140	Ascendente	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estratégico
					2021	350	350	1400			
		Programas e incentivos gubernamentales	Número de mujeres capacitadas para incrementar su participación económica en espacios laborales de mayor participación masculina	Mujeres					Ascendente	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estratégico
			Número de mujeres jornaleras beneficiarias por programas que permitan la mejora de sus condiciones laborales, el ejercicio de sus derechos y el	Mujeres	2019	967	1500	5500	Ascendente	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco)	Estratégico





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Brecha de género entre mujeres y hombres empleadores	Fomentar el emprendimiento o económico de las mujeres para mejorar productividad	Brecha de género entre mujeres y hombres empleadores	Mujeres ocupadas	I Trimestre 2020	50135	40193	46438	Ascendente	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI	Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	Estratégico
Brecha de género entre mujeres y hombres empleadores		Porcentaje de empresas encabezadas por mujeres apoyadas en los programas de la SEDECO	Porcentaje	2018	35%	38%	40%	Ascendente	Convenios de beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico		Estratégico
Condiciones y el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres	Mejorar las condiciones laborales de las mujeres	Herramientas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, dentro de instituciones públicas y privadas, desde una perspectiva Interseccional.	Capacitaciones	2021	12	12	48	Ascendente	Secretaría del Trabajo y Previsión Social		Estratégico

Fuente: Elaboración propia con información de MIDE y de las dependencias adscritas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

### Objetivo 5. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio

Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y de los recursos naturales, mediante la participación de las mujeres en la planeación del territorio, el acceso, aprovechamiento y uso de los recursos naturales y el diseño y uso de los espacios y servicios públicos urbanos y rurales.

#### *Estrategia 5.1*

Promover la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y los recursos naturales.

**Tabla 27. Líneas de acción, tipo de línea**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>5.1.1</b> Promover la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta, diálogo y concreción de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana, los instrumentos del sistema de planeación participativa y los procesos de planeación e implementación de los proyectos estratégicos regionales.	Específica	-Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
<b>5.1.2</b> Acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las mujeres en las redes de Gobernanza de los proyectos estratégicos regionales.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración propia

#### *Estrategia 5.2*

Impulsar programas y acciones para reducir las brechas de género en el acceso, aprovechamiento y uso de los recursos naturales, así como reducir la vulnerabilidad de las mujeres ante el cambio climático.

**Tabla 28. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>5.2.1</b> Realizar acciones para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en las Juntas Intermunicipales para la gestión del medio ambiente, así como otras instancias y órganos de gobernanza que intervienen en la instrumentación de los programas vinculados a la gestión ambiental.	Específica	-Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

<b>5.2.2</b> Incorporar perspectiva de género en la Estrategia para la conservación de la biodiversidad y la capacidad de los ecosistemas que proveen servicios medioambientales, a través de la lucha contra la deforestación y el manejo sustentable de bosques y selvas.	Específica	-Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
<b>5.2.3</b> Educación y de manejo integral de residuos que incorporen la perspectiva de género.	Específica	-Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. -Secretaría de Educación

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 5.3

Promover que el diseño y uso de los espacios y servicios públicos urbanos y rurales se realice con perspectiva de género y garantizando un entorno libre de violencia para las mujeres.

**Tabla 29. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>5.3.1</b> Incorporar la perspectiva de género en los Sistemas Integrales de Desarrollo Metropolitano	Específica	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana -Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara
<b>5.3.2</b> Espacios de consulta ciudadana para atender las necesidades de mujeres y niñas en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos	Específica	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana -Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>5.3.3</b> Promover estrategias comunitarias de Fortalecimiento del tejido social y proyectos culturales con perspectiva de género en colonias y unidades habitacionales de alto estrés social	Específica	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana -Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 5.4

Promover programas de acceso a las mujeres a créditos agrarios, la asistencia técnica, la capacitación y la tecnología agropecuaria

**Tabla 30. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencias y Entidades participantes
<b>5.4.1</b> Promover programas de acceso a financiamiento de proyectos productivos en el sector agrario.	Específica	-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Fuente: Elaboración propia



**Tabla 31. Indicadores estratégicos del objetivo 5: Derechos territoriales y ambientales de las mujeres**

Estrategia	Línea de acción	Indicador	UDM	Línea base		Tendencia deseable	Dependencia que ejecuta	Fuente	Tipo de indicador
				Año	Valor				
Objetivo 5. Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio y los recursos naturales	Promover la transversalización de la perspectiva de género interseccional en Proyectos Estratégicos Regionales que contengan, al menos, identificación de brechas de género, posibilidades, riesgos, impacto e indicadores de Género.	Proyectos Estratégicos Regionales con perspectiva de género.	Proyectos	2020	0	Ascendente	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Estratégico
				2021	3				
Impulsar programas y acciones para reducir las brechas de género en el acceso, aprovechamiento y uso de los recursos naturales, así como reducir la vulnerabilidad de las mujeres	5.2.1 Realizar acciones para garantizar promover la participación igualitaria de las mujeres en las Juntas Intermunicipales para la gestión del medio ambiente, así como otras instancias y órganos de gobernanza que intervienen en la	Número de acciones ejecutadas con perspectiva de género para el fortalecimiento de los liderazgos y la participación de las mujeres en los órganos y procesos de gobernanza que inciden en las políticas públicas relativas al aprovechamiento y uso de los recursos naturales.	Acciones afirmativas ejecutadas	2020	0	Ascendente	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Estratégico
				2021	2				
					4				

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

70

<p>ante el cambio climático.</p>	<p>instrumentación de los programas vinculados a la gestión ambiental</p>	<p>Número de Reuniones y Talleres de Participación para atender las necesidades de mujeres y niñas en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos, equipamiento y funcionamiento urbano para consolidar su derecho a la ciudad con seguridad, libertad, movilidad y disfrute (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable.</p>	<p>Sin referencia</p>	<p>Sin referencia</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>Ascendente</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara. Estratégico</p>
<p>Promover que el diseño y uso de los espacios y servicios públicos urbanos y rurales se realiza con perspectiva de género y garantizando un entorno libre de violencia para las mujeres.</p>	<p>5.3.1 Impulsar la participación de las mujeres en los espacios de coordinación de las instancias de los Sistemas Integrales de Desarrollo Metropolitano (SIDM).</p>	<p>Reuniones y talleres</p>	<p>0</p>	<p>2020</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>Ascendente</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara. Estratégico</p>
<p>Asegurar que todos los proyectos estratégicos de transporte incorporen en su diseño e implementación la perspectiva de género.</p>	<p>Número de proyectos estratégicos de transporte con PEG incorporados en su diseño e implementación.</p>	<p>Proyectos</p>	<p>2020</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>Ascendente</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Secretaría del Transporte. Instituto de Planeación y Gestión del Área Metropolitana de Guadalajara. Estratégico</p>	

	Impulsar programas para la incorporación de mujeres como conductoras del transporte público para reducir las brechas de desigualdad en el Sector	Total de mujeres trabajadoras y operadoras del transporte público	Mujeres	2020	0	25	500	Ascendente	Secretaría del Transporte Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Secretaría de Transporte	Estratégico
--	--	---	---------	------	---	----	-----	------------	--	--------------------------	-------------

Fuente: Elaboración propia con información de las dependencias adscritas a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

**Objetivo 6. Gobierno efectivo con perspectiva de género**

Consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en la administración pública estatal de acuerdo a las prioridades de la ciudadanía, asegurando también, la gobernanza con perspectiva de derechos humanos y género en la mejora de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes y políticas públicas con acciones transversales que hagan más eficiente, transparente e íntegro el quehacer gubernamental, con rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de Jalisco.

*Estrategia 6.1*

Incorporar la perspectiva de género en el proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación contribuyendo hacia la generación de valor público.

**Tabla 32. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
<b>6.1.1</b> Vincular el tema transversal de igualdad de género con los demás temas transversales y temas especiales en todo el ciclo presupuestal	Específica	-Secretaría de la Hacienda Pública
<b>6.1.2</b> Identificar programas presupuestarios relacionados con la eliminación de desigualdades de género para la implementación de acciones afirmativas	Específicas	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>6.1.3</b> Coadyuvar en la generación de una política fiscal y hacendaria integral que permita planear, dirigir y evaluar la Hacienda Pública con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de la Hacienda Pública
<b>6.1.4</b> Elaborar manuales, guías, lineamientos y recomendaciones para que las dependencias y entidades de la administración pública estatal adopten el enfoque de género en sus presupuestos	Específica	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>6.1.5</b> Garantizar que los programas presupuestarios de desarrollo social incorporen la perspectiva de género para que las mujeres beneficiarias reciban apoyos	Específica	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
<b>6.1.6</b> Realizar el seguimiento a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, que se deriva del Presupuesto de Egresos del Estado para una evaluación adecuada del ejercicio fiscal a favor de las mujeres.	Específica	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres



6.1.7 Impulsar estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales para impulsar el cumplimiento de la política estatal y municipal de igualdad de género.	Coordinación de la estrategia	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
6.1.8 Fortalecer a través de la capacitación a las áreas de planeación y presupuestación de los entes públicos para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios.	Específica	-Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
6.1.9 Incorporar en el manual de programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal la estrategia del PbR-SED con perspectiva de género para garantizar que se incluyan componentes, acciones y programas que contribuyan a la igualdad.	Específica	Secretaría de la Hacienda Pública -Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
6.1.10 Mejorar los procesos de Planeación, monitoreo y Evaluación de los planes y Políticas públicas mediante el ejercicio de mecanismos de consulta, diálogo y co-creación entre gobierno y ciudadanía desde una perspectiva basada en los derechos humanos y la igualdad de género.	Específica	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Fuente: Elaboración propia

*Estrategia 6.2*

Fortalecer la participación ciudadana, el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos e igualdad de género.

**Tabla 33. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
6.2.1 Integrar el enfoque de igualdad de género en la gestión de los programas sociales.	Específica	-Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana -Secretaría del Sistema de Asistencia Social
6.2.2 Identificar programas presupuestarios relacionados con la eliminación de desigualdades de género, para la implementación de acciones afirmativas.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría de la Hacienda Pública

<b>6.2.3</b> Diseñar mecanismos para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones sin fines de lucro a fin de contribuir a fortalecer la participación ciudadana.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>6.2.4</b> Asegurar la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil, en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante mecanismos de gobernanza y contraloría social.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>6.2.5</b> Generar información pública sobre los programas que contribuyen a la igualdad, para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas.	Específica	-Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres -Contraloría del Estado de Jalisco
<b>6.2.6</b> Publicar los indicadores en los portales de transparencia y rendición de cuentas en un lenguaje ciudadano y fácil comprensión.	Coordinación de la estrategia	-Coordinación General de Transparencia
<b>6.2.7</b> Fomentar que de manera permanente se incluya en el Plan de Acción de Gobierno Abierto la perspectiva de género, para tener un impacto que contribuya a la igualdad.	Específica	-Coordinación General de Transparencia
<b>6.2.8</b> Promover que los entes públicos den respuesta a las solicitudes de información pública con información desagregada por sexo y con perspectiva de género.	Coordinación de la estrategia	-Coordinación General de Transparencia
<b>6.2.9</b> Realizar auditorías de desempeño, legales y a la cuenta pública con perspectiva de género.	Específica	-Contraloría del Estado de Jalisco

Fuente: Elaboración propia

*Estrategia 6.3*

Asegurar el pleno respeto a los derechos humanos, la integridad, la igualdad y la no discriminación en el servicio público.

**Tabla 34. Líneas de acción, tipo de línea, dependencias y entidades participantes**

Línea de Acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
<b>6.3.1</b> Promover la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación como un principio aplicable al servicio público.	Coordinación de la estrategia	Contraloría del Estado de Jalisco

<b>6.3.2</b> Impulsar la paridad de género en los comités de ética de integridad en los entes públicos.	Coordinación de la estrategia	Contraloría del Estado de Jalisco
<b>6.3.3</b> Incorporar en los códigos de ética de los entes públicos, la igualdad y la no discriminación en los centros de trabajo para garantizar espacios libres de violencia.	Coordinación de la estrategia	Contraloría del Estado de Jalisco

Fuente: Elaboración propia



Tabla 35. Indicadores estratégicos del objetivo 6: Gobierno Efectivo con perspectiva de género

Objetivo 6. Consolidar el Presupuesto basado en resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR- SED), en la administración pública estatal de acuerdo a las prioridades de la ciudadanía, asegurando también, la gobernanza con perspectiva de derechos humanos y género en la mejora de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes y políticas públicas con acciones transversales que hagan más eficiente, transparente e integro el quehacer gubernamental, con rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de Jalisco.	Linea base		Metas		Tendencia deseable	Fuente	Tipo de indicador
	Año	Valor	2021	2024			
Nombre del indicador	Unidad de Medida						
Posición de Jalisco en el subíndice de participación ciudadana de la métrica de Gobierno Abierto.	Posición	2017	2	4	2	INAI, CIDE. Informe de resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019.	Estratégico (MIDE)
Índice de recurrencia en materia de acceso a la información del poder Ejecutivo.	Índice	2019	1.75	2.5	2.2	Coordinación General de Transparencia con datos del Sistema de Reportes de Solicitudes de Información (SIRES) / Informes Anuales ITEI.	Estratégico (MIDE)

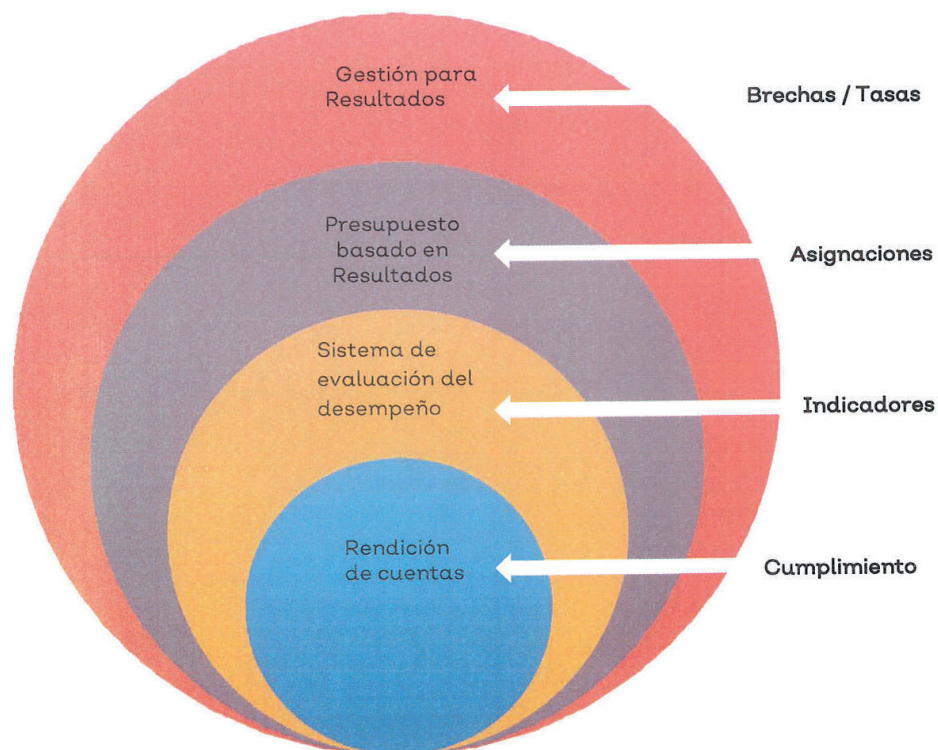
Fuente: Elaboración propia con información de MIDE.



## 6. Estrategia de seguimiento y evaluación

El eje transversal para la igualdad de género, considera una estrategia de seguimiento y evaluación que se ubica en el siguiente esquema de gestión pública:

Figura 4. Estrategia de seguimiento y evaluación



El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH), dará seguimiento a la Política Transversal para la Igualdad de Género a través de comisiones generadas con base en los ejes temáticos mencionados a lo largo de este documento, de manera que las comisiones se integran de la siguiente forma:

**Tabla 36. Instituciones que forman parte del SEIMH, clasificadas por comisiones**

Comisión	Instituciones participantes
<b>Comisión de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;</li> <li>● Secretaría General de Gobierno;</li> <li>● Comisión Estatal de Derechos Humanos;</li> <li>● Comisión Estatal Indígena;</li> <li>● Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>● Universidad de Guadalajara;</li> <li>● Secretaría de la Hacienda Pública;</li> <li>● Secretaría de Administración</li> </ul>
<b>Comisión de Igualdad de Género en el Desarrollo Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;</li> <li>● Secretaría del Sistema de Asistencia Social;</li> <li>● Procuraduría Social del Estado;</li> <li>● Secretaría de Salud;</li> <li>● Secretaría de Educación pública;</li> <li>● Secretaría de Cultura.</li> <li>● Consejo Estatal para el fomento Deportivo</li> </ul>
<b>Comisión de Desarrollo Económico y Autonomía Económica de las mujeres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;</li> <li>● Secretaría de Desarrollo Económico;</li> <li>● Secretaría del Trabajo y Previsión Social</li> <li>● Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>● Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</li> <li>● Secretaría de Turismo</li> <li>● Fondo Jalisco al Fomento Empresarial</li> </ul>
<b>Comisión de Igualdad de Género en la Gestión Integral del Territorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio</li> <li>● Secretaría de Gestión Integral del Agua</li> <li>● Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</li> <li>● Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial</li> <li>● Secretaría del Transporte</li> </ul>
<b>Comisión de Armonización Legislativa en materia de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad entre Hombres y Mujeres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Poder Legislativo del Estado, representado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco</li> <li>● Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco</li> <li>● Fiscalía del Estado</li> <li>● Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

En virtud de que la Institucionalización es una vertiente estratégica de esta política, se promoverá con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana la aplicación de evaluaciones institucionales de género y derechos humanos. La tarea de evaluación de género incluye la elaboración y revisión de las fichas técnicas para valorar sus posibilidades de máxima desagregación.

En este sentido, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres estableció también un instrumento de Observancia que corre a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Lo cual es otro elemento para valorar la magnitud, extensión y profundidad de los esfuerzos por conocer el avance de la entidad en relación con la agenda de igualdad.

### 7. Comentarios finales

Este Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Jalisco 2020 – 2024, es un documento creado en colaboración con las mujeres de las diferentes regiones de Jalisco. Gracias a ellas hemos podido conocer sus realidades, compartirlas con las instituciones de la Administración Pública Estatal, y establecer estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, que se plasman a lo largo de este documento, y que serán la guía en la búsqueda de una sociedad más justa para todas.

Es importante aclarar que los indicadores que se presentan en este documento son estratégicos y responden directamente a los hallazgos del diagnóstico participativo y documental, así como a los objetivos del Programa. Los indicadores complementarios se encuentran en el anexo técnico del PROIGUALDAD Jalisco 2020 -2024.

En este sentido, como se indica en el diagnóstico del PEGD (2019), a pesar de que las desigualdades que viven las mujeres son evidentes y existen diversos movimientos sociales e investigaciones académicas que dan cuenta de ello, aún no se cuenta con información suficiente que pondere las brechas de desigualdad, como consecuencia de ello, se observó que algunos indicadores cuentan con registros, pero no se desagregan por sexo, por condición de discapacidad o por pertenencia a un grupo étnico. Por esta es razón, algunos de los indicadores aquí presentes no cuentan con una línea base, sin embargo, a partir de este Programa se comenzará a generar la desagregación interseccional, intergeneracional e intercultural en los registros de las dependencias.

Las estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del PROIGUALDAD Jalisco 2020 - 2024 son parte del trabajo colaborativo que realizó la SISEMH con cada una de las dependencias que son responsables de reportar los indicadores aquí presentes, también fueron ellas quienes establecieron las metas 2021 y 2024, por lo que su reporte y actualización se realizará en colaboración con ellas. Así mismo, los indicadores estratégicos y complementarios del PROIGUALDAD Jalisco 2020 - 2024 son susceptibles de actualización y armonización en consonancia con la revisión del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en el año 2021.

fb



## 8. Siglas y Acrónimos

CEDAW	Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres
CEI	Comisión Estatal Indígena
CODE	Consejo Estatal para el fomento Deportivo
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IDG	Índice de Desigualdad de Género
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
INEEJAD	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica Jalisco
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IJALVI	Instituto Jalisciense de la Vivienda
IMEPLAN	Instituto Metropolitano de Planeación
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LEIMH	Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

82

ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 – 2024
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
PROSOC	Procuraduría Social
REGINA	Registro de Empresas Igualitarias
SADER Jalisco	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
SC	Secretaría de Cultura
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEJ	Secretaría de Educación
SGG	Secretaría General de Gobierno
SEGIA	Secretaría de Gestión Integral del Agua
SHP Jalisco	Secretaría de la Hacienda Pública
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SICYT	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
SIOP	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
SETRANS	Secretaría de Transporte
SIPINNA	Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
SITEUR	Sistema de Tren Eléctrico Urbano

43

## 9. Glosario

**Acciones Afirmativas o medidas especiales de carácter temporal:** Acción dirigida a corregir brechas de desigualdad que colocan en desventaja a un grupo social en razón de otro y que está fundada en algún motivo de discriminación. Su propósito es favorecer la igualdad de condiciones, con medidas temporales que modifiquen el esquema inicial de oportunidades para reducir y acabar con la desigualdad y la discriminación. Un ejemplo es el sistema de cuotas para igualar la distribución por sexo en los puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales.

**Análisis de género:** Herramienta teórico-metodológica para la investigación sistemática de las necesidades, prácticas y roles que desempeñan mujeres y hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las niñas y mujeres para diferenciar su condición socioeconómica y su posición en las relaciones de poder entre ambos sexos, lo cual debe ser tomado en cuenta en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas. Entre otras cosas, valora el uso, acceso y control de los recursos, la capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

**Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás, logrando con ello una mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos, a la vez que la integración en el tejido social de determinados grupos, para los que estas intervenciones son absolutamente necesarias para poder realizar una vida totalmente autónoma e independiente o con la mínima ayuda de otra persona (Artículo 3, II Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Brecha de desigualdad:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre hombres y mujeres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la desigualdad existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

**Coordinación Interinstitucional:** Se establece en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Estado de Jalisco entre sí, con la sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación, con el objetivo de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco. Tiene como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

**Debida diligencia:** La obligación de las autoridades del Estado de Jalisco de salvaguardar de manera oportuna y responsable los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discriminación (Artículo 3, V Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Desigualdad de género:** Consecuencia de la subordinación de las mujeres y que tiene su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.

**Discapacidad:** Impedimento que presentan algunas personas para lograr una participación en sociedad de manera plena, efectiva y en igualdad de condiciones con las demás y que puede estar provocado por una deficiencia física o motora, sensorial, psíquica o mental (Artículo 3, VI Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Discriminación:** La negación, distinción, exclusión, restricción, menoscabo o preferencia que no sea objetiva, racional ni proporcional, imputable a personas físicas y jurídicas o entes públicos que, basada en el origen étnico o nacional, la raza, el sexo, el género, la identidad indígena, la lengua, la edad, la discapacidad de cualquier tipo, la condición jurídica, social o económica, la apariencia física, la forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, las condiciones de salud, las características genéticas, el embarazo, la religión, las opiniones políticas, académicas o filosóficas, la ideología, el estado civil, la situación familiar, la identidad o filiación política, la orientación sexual, los antecedentes penales, la situación migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, menoscabar o impedir, por acción u omisión, dolosa o culpable, el reconocimiento, goce y ejercicio, en condición de igualdad de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, de las personas, grupos y comunidades. También se entenderá como discriminación la misoginia, la xenofobia, el acoso, la incitación a la discriminación, así como otras formas conexas que produzcan un efecto negativo sobre los derechos fundamentales (Artículo 3, VIII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Discriminación contra las mujeres:** Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

**Diseño universal (o accesibilidad universal):** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluye la ayuda técnica para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesite (Artículo 3, VII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

40



**Empoderamiento:** Se refiere al conjunto de procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar, y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas.

**Enfoque de interseccionalidad (acumulación de desventajas):** Análisis que tiene por objeto revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de desventajas que enfrentan como consecuencia de una combinación de identidades discriminadas, y que considera los contextos históricos, económicos, sociales y políticos cuyo reconocimiento implica que una persona, al pertenecer a más de una comunidad identitaria a la vez, puede acumular discriminaciones o privilegios.

**Estereotipos de género:** Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, de las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. (ONU Mujeres, 2014).

**Evaluación:** Es el análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

**Género:** Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Joan Scott, 1999).

**Igualdad:** Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación.

**Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

**Igualdad sustantiva:** El acceso efectivo al mismo trato y oportunidades para todas las personas que les permita el goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer

plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o políticas públicas.

**Igualdad de resultados:** Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que las niñas y mujeres viven libres de actos de violencia.

**Inclusión:** Enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, proporcionando un acceso equitativo y haciendo ajustes permanentes para permitir la participación en los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o de cualquier otro tipo, de todas las personas y valorando su aporte a la sociedad (Artículo 3, X Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Indicadores de género:** Herramienta que sirve para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de las mujeres en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que al obtenerse permite apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

**Indicador de resultado:** Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad; lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

**Instancias Municipales de las Mujeres:** Unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres (Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género).

**Institucionalización:** Proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los sistemas, recursos, procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

**Intergénérica:** Relación que se produce entre personas de diferentes géneros.

4

**Intersectorialidad:** Intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector administrativo, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas públicos que les son comunes y que están vinculados transversalmente.

**Interseccionalidad:** Fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.

**Jerarquías de género:** Conjunto articulado de costumbres, valores, reglas, normas y leyes, con las cuales las sociedades regulan la formación de las subjetividades; la definición de los roles, funciones y los estilos de vida permitidos y aceptados para mujeres y hombres (Gayle Rubín, 1986).

**Medidas nivelación:** Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad (Artículo 3, XIII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Medidas de inclusión:** Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato (Artículo 3, XIV Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

**Perspectiva de género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plataforma "México Rumbo a la Igualdad":** Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

**Políticas de igualdad:** Son acciones para corregir las desigualdades injustificadas y existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desventajas que se asocian al hecho de ser mujer y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres.

**Presupuesto público con perspectiva de género:** Identifica las necesidades e intereses entre mujeres y hombres, y distribuye los recursos públicos de manera diferenciada y equitativa, considerando las desventajas y privilegios basados en el sexo de manera injusta, con el propósito es promover la igualdad de género y determinar cómo las asignaciones presupuestarias mejoran sus oportunidades sociales y económicas, y contribuyen al desarrollo general.



**Progresividad:** Principio que rige en materia de los derechos humanos y que implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. Este principio de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual.

**Rendición de cuentas:** Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.

**Trabajo del hogar y de cuidados no remunerado:** Se refiere a la producción de servicios no remunerados destinados al mantenimiento y reproducción de los integrantes de los hogares mediante su consumo directo. Se trata de un trabajo fundamental para el bienestar de las personas, pero generalmente no reconocido como tal. Es realizado principalmente por las mujeres y suelen ser considerados trabajos que no requieren calificación, lo que conlleva a una subvaloración social, sustentada en estereotipos de género.

**Transparencia:** Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población que los sujetos obligados por Ley deben poner a disposición del público y actualizar de manera regular y permanente.

**Transversalización:** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobrepone las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales.

**Transversalización de la perspectiva de género:** Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. Significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público (artículo 5, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Violencia de género:** Es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas entre mujeres y hombres (ONU Mujeres, 2014).

fb



**Violencia Institucional:** Actos u omisiones de servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades (Artículo 3, XVII Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco).

### 10. Referencias Bibliográficas

- CEDHJ. (2018). "Informe especial sobre la Políticas Públicas Municipales para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco". Jalisco, México. Recuperado de: [http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf%20especiales/2018/INFORME%20ESPECIAL\\_30marzo2018.pdf](http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf%20especiales/2018/INFORME%20ESPECIAL_30marzo2018.pdf)
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (2018). Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco.
- CONAPO. (2019). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, Población a mitad de año. Recuperado de: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>
- CONAPO, Indicadores Demográficos de la República Mexicana. Recuperado de: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html)
- Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (2019). Artículo 11 Fracción III. Nombramientos de jueces y secretarios del Poder Judicial. Recuperado de: [https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11\\_NOMBRAMIENTOS.PDF](https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11_NOMBRAMIENTOS.PDF)
- Gayle, R. (1986). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/417aae2adf9ee74.pdf>
- Gobierno del Estado de Jalisco, SHP, Transversalidades, Anteproyecto proceso PPP 2021 (Diapositivas en Power Point).
- Gobierno del Estado de Jalisco, SPPC (2020). Índice de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal. Recuperado de: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>
- Gobierno del Estado de Jalisco (2019). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Recuperado de: [https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco\\_v2.pdf](https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf)
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018. Pag. 221.
- INEGI, INMUJERES, ONU MUJERES. (2019). Atlas de Género. México Recuperado de: [http://gaia.inegi.org.mx/atlas\\_genero/](http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/)
- INEGI. (2015). Encuesta Intercensal. Tabulados básicos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). México Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- INEGI. (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2017). Módulo de Trabajo Infantil. Tabulados predefinidos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2017/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2019). Mujeres y Hombres en México. Recuperado de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/MHM\\_2019.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf)
- INMUJERES, ONU MUJERES. (2014). Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México. México: Instituto Nacional de las Mujeres y Organización de las Naciones Unidas Mujeres. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/presupuestos%20nivel%20estatal%20y%20federal.pdf?la=es&vs=1>
- INMUJERES, ONU MUJERES. (2014). Referentes conceptuales y metodológicos sobre presupuestos con perspectiva de género. México. Recuperado de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/referencias%20conceptuales.pdf?la=es&vs=5946>
- INMUJERES. (2012). Monitoreo de la Política Nacional para la Igualdad en los tres Poderes y Órdenes de gobierno. México: Instituto Nacional de las Mujeres Recuperado de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101204.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101204.pdf)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

91

- INMUJERES. (2015). Avances y desafíos de la igualdad de género. A veinte años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. In. México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Mujeres20Beijing.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres20Beijing.pdf)
- INMUJERES. (2015). Organizaciones certificadas en el Modelo de Equidad de Género con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones\\_con\\_certificado\\_vigente\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17838/Organizaciones_con_certificado_vigente_2015.pdf)
- INMUJERES. (2019). ¿Qué es el sexismo? Recuperado de: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/sexismo/index.html#:~:text=El%20sexismo%20se%20refiere%20a,y%20los%20hombres%20C%20act%C3%BAen%20cotidianamente>
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa. Población a inicio de año 2019. Recuperado de: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/PoblacionInicio2019.pdf>
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa. Embarazo adolescente en Jalisco. Recuperado de: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/FichaEmbarazoAdolescente2019.pdf>
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Población y Sociedad. Recuperado de: [https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=903](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=903)
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Ficha Informativa, Suicidios en Jalisco, 14 de marzo de 2019, Recuperado de: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/FichaSuicidios2019.pdf>
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2019). Principales causas de muerte en Jalisco 2017. Recuperado de: <https://www.iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/DiaMundialContraCancer.pdf>
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, (2008). Recuperado de: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios, (2018). Recuperado de: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley de Planeación, (1983). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)
- Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, (2019). Recuperado de: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, (2010). Recuperado de: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, (2015). Recuperado de: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, (2003). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, (2007). Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/comWoSones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comWoSones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, (2014). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf)
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, (2006). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- MUJERES. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. China Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- ONU MUJERES. Comisión de la condición jurídica y social de la mujer. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/csw>
- ONU MUJERES. Gobernanza y planificación nacional. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/governance-and-national-planning>
- ONU. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf)
- Plan Institucional, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Periódico Oficial del Estado de Jalisco, septiembre de 2019. Recuperado de: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-26-19-viii.pdf>



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

92

- PNUD. (2014). Los Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México: PNUD. Recuperado de: <file:///C:/Users/MXREYG00/Downloads/DHyG%20baja%20res.pdf>
- Scott, J. (1999). El género: una categoría útil para el análisis histórico. Recuperado de: [http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales\\_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20AnalWoSs%20Historico.pdf](http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20AnalWoSs%20Historico.pdf)
- Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). 2.4 Incidentes de acoso u hostigamiento sexual. México. Recuperado de: <https://asillarotarm.blob.core.windows.net/optimalcdn.com/docs/2019/12/29/infodelictviolenciacontralasmujeresnov19.pdf>
- Sojo, C. (2002). La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano. Revista de la CEPAL, 76, 14. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/1/076025038\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/1/076025038_es.pdf)
- Supremo Tribunal de Justicia. (2019). Nombres de Magistrados a octubre 2018. Recuperado de: [https://docs.google.com/viewer?url=https://stj.jalisco.gob.mx/files/transparencia/2809\\_nombres\\_magistrados\\_2018.pdf](https://docs.google.com/viewer?url=https://stj.jalisco.gob.mx/files/transparencia/2809_nombres_magistrados_2018.pdf)



## TRANSITORIO

**Único.** El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

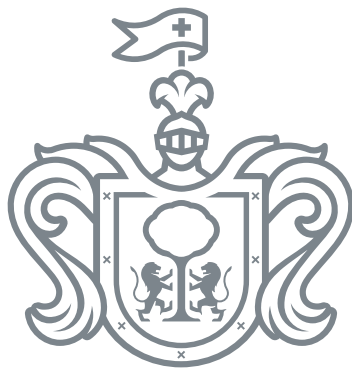
Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2021

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 16 DE MARZO DE 2021  
NÚMERO 31. SECCIÓN IV  
TOMO CD

**PLAN** Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) 2020-2024. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)